

## DOCUMENTOS, INSCRIPCIONES Y CONTEXTOS: LA CRONOLOGÍA DE LA CATEDRAL DE JACA DESDE LAS FUENTES

JAVIER MARTÍNEZ DE AGUIRRE<sup>1</sup>  
Universidad Complutense de Madrid

FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA GARCÍA<sup>2</sup>  
Universidad Autónoma de Madrid

La controversia acerca de la cronología de la catedral románica de Jaca se fundamenta en la distinta fiabilidad que otorgan los investigadores al contenido de tres documentos cuya falsedad demostró Ubieto y en la inscripción de la portada de Santa María de Iguácel, iglesia inspirada en la seo jaquesa, que asocia su terminación con el año 1072. Divergen también las valoraciones de los contextos correspondientes a los reinados de Ramiro I y Sancho Ramírez. El artículo relee de manera crítica los documentos y el epígrafe en aspectos desatendidos por la historiografía, y los confronta con ciertos elementos de la fábrica raras veces considerados. Asimismo, reevalúa la situación de la Iglesia aragonesa y los intereses de los monarcas. De todo ello infiere la imposibilidad de dar crédito a su edificación en tiempos de Ramiro y la confluencia de indicios relativos a su realización en el último cuarto del siglo XI.

**Palabras clave:** Catedral de Jaca; románico pleno; Ramiro I; Sancho Ramírez; falsedad documental; epigrafía medieval.

### DOCUMENTS, INSCRIPTIONS, AND CONTEXTS: THE CHRONOLOGY OF JACA CATHEDRAL ACCORDING TO HISTORICAL SOURCES

The controversy concerning the chronology of the Romanesque cathedral of Jaca is rooted on differences in the reliability accorded by researchers to three documents that Ubieto has proved to be forged and on an inscription on the portal of Santa María de Iguácel, a church inspired by Jaca, which gives the year 1072 as the date for the end of its construction; differences in interpreting the historical contexts and undertakings of Ramiro I and Sancho Ramírez come also into game. This article proposes a critical rereading of the documents and of the inscription focusing on aspects neglected by historiography, and by taking in consideration architectural elements barely studied. It reassesses also the state of the Aragonese Church during both reigns and the interests of each monarch. The thorough consideration of these sources leads to the conclusion that the cathedral was built in the last quarter of the 11<sup>th</sup> century instead of during Ramiro's reign.

**Key words:** Jaca Cathedral; Romanesque; Ramiro I; Sancho Ramírez; documental forgery; medieval epigraphy.

**Cómo citar este artículo / Citation:** Martínez de Aguirre, Javier/García García, Francisco de Asís (2022) "Documentos, inscripciones y contextos: la cronología de la catedral de Jaca desde las fuentes". En: *Archivo Español de Arte*, vol. 95, núm. 380, Madrid, pp. 333-358. <https://doi.org/10.3989/aearte.2022.18>

---

<sup>1</sup> [jmtzagui@ucm.es](mailto:jmtzagui@ucm.es) / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-0670-4132>

<sup>2</sup> [franciscoa.garcia@uam.es](mailto:franciscoa.garcia@uam.es) / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-6115-3399>

Desde que en la década de 1920 A. Kingsley Porter situó la catedral de Jaca [fig. 1] en el debate sobre la prelación hispana o francesa en la renovación artística de la undécima centuria, esta y otras obras aragonesas cobraron una relevancia luego mantenida en la historiografía internacional.<sup>3</sup> Su propuesta, introducida por el interrogante *Spain or Toulouse?*, abogaba por la prioridad cronológica de unos monumentos hispanos que contaban con tempranas referencias documentales.<sup>4</sup> Estas evidencias permitieron a Manuel Gómez-Moreno refrendar en su ensayo de 1934 la precoz madurez del románico español, mientras la historiografía francesa seguía enmarcándolo en la estela de las soluciones galas.<sup>5</sup>

Porter y Gómez-Moreno cimentaron su posición en dos documentos de Ramiro I fechados en 1063 que mencionan la catedral, en un tercero sin data emitido por el mismo rey, que la describe pormenorizadamente, y en lo que consideraron prueba definitiva del temprano arte jaqués: el epígrafe de la portada de Santa María de Iguácel. El evidente parentesco formal de la iglesita con la catedral y la mención en la inscripción de las palabras *est explicita* junto al año 1072 parecían confirmar la difusión del románico jaqués antes de que concluyera el tercer cuarto del siglo.

Pasado el ecuador del siglo XX, Antonio Ubieto Arteta demostró la falsedad de los tres diplomas, lo que le llevó a cuestionar su validez a la hora de trazar la historia del edificio. Al mismo tiempo, señaló los motivos por los que el templo no podría haberse iniciado con anterioridad a los últimos años de la década de 1070.<sup>6</sup> Sin embargo, autores como Francisco Íñiguez, Ángel Canellas y Ángel San Vicente siguieron dando crédito a lo que la documentación impugnada dice sobre el templo, haciéndolo así compatible con una datación temprana.<sup>7</sup> Otros estudiosos discutieron la cronología de Iguácel, suponiéndola anterior a la catedral.<sup>8</sup> En consecuencia, desde los años 60 del siglo XX, la historiografía del románico hispano ha mantenido dos posibles horizontes cronológicos para la seo altoaragonesa, de cruciales implicaciones para el entendimiento de las grandes creaciones artísticas del siglo XI. Una ejecución esencial en las dos últimas décadas de la centuria ha sido la opción mayoritariamente acogida, especialmente tras los estudios de Serafin Moralejo y Marcel Durliat centrados en la escultura del templo y sus conexiones hispano-francesas.<sup>9</sup> En cambio, en la última monografía publicada al respecto en 2020, Isidro Bango reubica la “la cronología de la mayor parte del edificio con bastante exactitud en el tercer cuarto del siglo XI” al considerar, de nuevo, que las referencias a la catedral no se ven comprometidas por el carácter fraudulento de los diplomas y que la datación de Iguácel en 1072 acredita una fecha necesariamente anterior para la seo.<sup>10</sup>

Tomando en consideración los viejos debates y las recientes propuestas, esta aportación busca contribuir a la discusión sobre el románico de Jaca y su cronología, con nuevos argumentos resultantes de la relectura de la documentación y del epígrafe de Iguácel, de la reflexión sobre las razones y contextos de la edificación, y de la revisión de ciertas evidencias materiales no suficientemente conocidas o valoradas.

En el artículo que dio nombre a la polémica, Porter comparó la teoría que defendía Émile Mâle acerca del origen de la escultura románica en Toulouse con el lecho de Procasto. A su juicio, el historiador francés habría adaptado los hechos a su conveniencia, porque el material reunido,

<sup>3</sup> Una recopilación exhaustiva de la bibliografía sobre el monumento, a la que remitimos en esta breve introducción, se halla disponible en <https://www.ucm.es/proyectoromanicoaragon/jaca>. Consúltese también Buesa, 2016a: 297-298.

<sup>4</sup> Porter, 1924a: 3-15. De la catedral de Jaca le interesó lo temprano de su abovedamiento y su tímpano: Porter, 1924b: 176. Sobre el debate: Oursel, 1973: 361-372 (con especial atención al protagonismo de Iguácel). Bazin, 1986: 258-265. Mann, 1997. Barral, 2006: 44-46.

<sup>5</sup> Gómez-Moreno, 1934: 66-76. Deschamps, 1923. Durliat, 1964: 14-21.

<sup>6</sup> Ubieto, 1961-1962 y 1964.

<sup>7</sup> Íñiguez, 1967: 179-201. Canellas/San Vicente, 1971: 149-161.

<sup>8</sup> Gaillard, 1938: 121-124. Durán, 1973: 193-196.

<sup>9</sup> Moralejo, 1973 y 1979: 79-85. Durliat, 1977: 206, retrasó el comienzo a la última década del siglo XI; en su monografía sobre la escultura del Camino de Santiago (Durliat, 1990), se mostró menos tajante: las molduras de las ventanas laterales no permitirían situarlas antes de 1080-1090 (p. 225); el último período de actividad del taller principal se extendería hasta 1120 (capitel de David, p. 249).

<sup>10</sup> Bango, 2020: 69.



Fig. 1. Interior de la catedral de Jaca (foto JMA).

“lógica y naturalmente interpretado”, conduciría a conclusiones opuestas.<sup>11</sup> Sin embargo, también él estimaba como hechos ciertos lo que en realidad no eran sino interpretaciones, se apoyaba en las hipótesis más favorables a su punto de vista dentro de las cronologías barajadas para cada edificio y recurría a comparaciones cuyas conclusiones no convencieron a muchos. Y es que la controversia se ha alimentado de la dificultad de establecer cuáles son los hechos probados, cuáles los probables y cuáles los inciertos. Cabe resumir las discrepancias relativas a las fuentes, objeto de este artículo, en tres puntos: a) qué conclusiones respecto a la significación y ejecución del proyecto pueden extraerse del conocimiento del contexto religioso y político; b) qué verdad pueden encerrar los documentos falsos en los que se había basado la cronología y la explicación del proceso constructivo; y c) en qué medida el epígrafe de Iguácel aporta una referencia inequívoca.

## El reino de Aragón y la política eclesiástica en tiempos de Ramiro I y Sancho Ramírez

La construcción de una catedral en la Edad Media suponía uno de los mecanismos más eficaces de reafirmación para quien la patrocinaba y para la Iglesia local que fijaba en ella su sede. En época románica, con frecuencia confluyeron en esta acción el ejercicio del patronazgo y el auspicio de reformas, dos de los cauces principales de la intervención regia en asuntos eclesiásticos que acrecentaron el papel central de la monarquía en la conformación del estado feudal aragonés.<sup>12</sup> Los cambios promovidos en materia eclesial superaron —y en ciertas parcelas mermaron— los propios intereses de los monarcas impulsores, pero su intensidad fue desigual según los reinados; ni sus horizontes y efectos fueron los mismos, ni tampoco fueron semejantes los agentes implicados

<sup>11</sup> Porter, 1924a: 4.

<sup>12</sup> Laliena, 1996: 285-306.

en estos procesos. El debate sobre la cronología de la catedral de Jaca ha de considerar necesariamente las diversas coyunturas de la política eclesiástica aragonesa, tanto en el tercio central del siglo XI como en las décadas siguientes, a fin de valorar qué habría supuesto la construcción del templo en cada momento y qué contexto pudo resultarle más propicio. En este sentido, la articulación de la autoridad diocesana, el perfil de los prelados y sus relaciones con la realeza merecen escrutinio.

Aragón mudó su condición de condado a reino en el siglo XI. El monarca pamplonés Sancho III el Mayor (1004-1035) había confiado el condado a su hijo extramatrimonial Ramiro (1035-1063), quien consiguió anexionar a su dominio el condado aldaño de Ribagorza. Circunstancias históricas bien conocidas y largas de detallar desembocaron en la consolidación de un poder político crecientemente independiente. La “tierra” bajo su jurisdicción estaba administrada eclesiásticamente por dos obispados conformados en el siglo X y vinculados a ambos condados. El de Ribagorza contaba con sede en San Vicente de Roda, dotada en 957 y nuevamente consagrada en tiempos de Sancho III. El monasterio de Sasave, que inicialmente dio nombre al obispado denominado “de Aragón” desde inicios del siglo XI, se ha identificado como asentamiento de referencia para sus prelados.<sup>13</sup> Una inscripción sepulcral aún visible en el muro sur de su templo recuerda el pasado episcopal del cenobio, condición igualmente rememorada en su acta de consagración hacia 1100-1104.<sup>14</sup> Es preciso distinguir este obispado altomedieval de Aragón de la antigua sede de Huesca que, según las falsas actas del concilio de las que más tarde hablaremos, se habría restaurado en Jaca en 1063 de manera provisional hasta que la ciudad oscense retornara a poder cristiano.

El obispado de Aragón no contaba con un pasado episcopal anterior al dominio islámico, pasado que sí podía acreditar Huesca, y quizá esto permita entender la tradicional vinculación que se estableció entre ambos. La creciente importancia de Jaca dentro de los dominios de Ramiro I puede explicar la aparición, en 1058, de la titulación del obispo aragonés Sancho “en Jaca” —asociada quizá al monasterio de San Pedro como lo había estado al cenobio de Sasave—,<sup>15</sup> frente a las anteriores y contemporáneas titulaciones de obispos “en Aragón” o “en Aragón y Sobrarbe”, que en ocasiones también incluyeron los títulos de Sasave y de Serrablo.<sup>16</sup> Con todo, documentos del final del reinado ramirense siguieron citando al obispo Sancho “en Aragón” sin concretar su sede en Jaca —lo cual resultaría extraño si entonces se edificaba una catedral para una sede ya perfilada— y aún en octubre de 1076 recibió tal titulación el obispo García, quien consolidaría en lo sucesivo la fórmula de obispo “en Jaca”.<sup>17</sup>

La catedral de Jaca se construyó, pues, como sede del obispado de Aragón. Tras la esperada conquista de Huesca sobrevino la necesidad de restaurar la antigua sede visigoda, según refleja el acta de dotación de su catedral de 1097.<sup>18</sup> La mitra jaquesa quedaría en lo sucesivo vinculada a la sede oscense restaurada con el traslado del obispo a esta ciudad. En adelante, Jaca participaría de reivindicaciones eclesiásticas en las que Huesca invocaría en su provecho un pasado, proyectado en la duodécima centuria, del que Jaca era protagonista.<sup>19</sup>

<sup>13</sup> Buesa, 2016b: 101-107.

<sup>14</sup> Durán, 1965: 114-116. Fue en estos años, coincidiendo con la rectoría del canónigo oscense Sancho de Larrosa, cuando se renovó su fábrica acusando la huella catedralicia jaquesa: Simon, 1987.

<sup>15</sup> No deja de ser interesante, con relación a esta cuestión, que San Pedro de Jaca fuese propiedad de Sasave: Viruete, 2013: 321, doc. 18.

<sup>16</sup> Para la mención de 1058: Viruete, 2013: 489, doc. 125. Un documento original de 1066 lo titula obispo “en Aragón y Sasave” (Durán, 1965: 51, doc. 35).

<sup>17</sup> Ubieto, 1961-1962: 133-134. Viruete, 2013: 552 y 565, docs. 170 y 184. Una evolución semejante se observa en el obispado de Ribagorza y su sede de Roda, cuyo primer prelado intitulado *rotense* de manera inequívoca y sistemática fue Raimundo Dalmacio (1077-1094). Grau, 2010: 42-45. Desde la cancellería pontificia se reconocía en 1075 un *Arago-nensis episcopatus* y a su prelado Sancho como *Aragonensis episcopus* (Mansilla, 1955: 19, doc. 11).

<sup>18</sup> Durán, 1965: 89-91, doc. 64.

<sup>19</sup> La citada acta de consagración de Sasave relata cómo “la dignidad de la sede oscense fue trasladada a la mencionada iglesia sasavense” y cómo en el marco conciliar se transfirió la sede de Sasave a Jaca en tiempos de Ramiro I. El diploma refleja intereses propios de Huesca al consignar una redistribución de bienes entre su canónica y la de Jaca y para su editor se trata de un documento adulterado redactado hacia 1116 (Durán, 1962: 197).

La indefinición generalizada de la sede del obispado aragonés en tiempos de Ramiro I resulta paralela a la inexistencia de una residencia permanente o habitual de la casa real, aunque Jaca centralizase ya funciones administrativas y eclesiásticas como principal núcleo de población del territorio.<sup>20</sup> Esta indeterminación sugiere la figura de un obispo que aún no se halla establecido con firmeza y que, según traduce su intitulación, se liga a una demarcación política más que a una circunscripción religiosa.

De haberse iniciado una catedral en Jaca en tiempos de Ramiro I, esta habría coincidido con la acción expansiva de un reino que amplió sus bases territoriales especialmente en los diez últimos años de vida del monarca.<sup>21</sup> Este proceso ha captado una atención mayoritaria de los historiadores frente a facetas como la relativa a la Iglesia, quizá porque lo conocido de la implicación de Ramiro I en la vida eclesiástica de sus dominios descansa sobre bases documentales poco fiables.<sup>22</sup> El ejemplo más claro, la bula *Apostolica Sedes* de Gregorio VII que le atribuye acciones como la sujeción “a las leyes y costumbres romanas” y un vasallaje a la Santa Sede, describe actuaciones que en realidad corresponden a su hijo Sancho Ramírez, como acreditan sobradamente otras fuentes.<sup>23</sup> También fueron falsificados los documentos que exponen las reformas monásticas de San Martín de Cillas y de Sasave, con la entrega de este último y de todas sus posesiones al obispo aragonés García.<sup>24</sup>

Es conocida la predilección de Ramiro I por San Juan de la Peña y los estrechos vínculos mantenidos también con los monasterios de Fanlo y de San Victorián de Sobrarbe, centros mediadores de la autoridad regia que vieron acrecentados sus dominios. En cambio, los obispados no parecen haber experimentado un robustecimiento parejo bajo su reinado. La personalidad y actuaciones de los obispos García (citado desde 1043 hasta 1058) y Sancho (desde 1058) aparecen muy desdibujadas al limitarse su reflejo documental a la suscripción de diplomas.<sup>25</sup> Las relaciones eclesiásticas de Ramiro I implicaron a episcopados limitrofes cuyas pretensiones sobre las propias diócesis aragonesas se vieron parcialmente satisfechas. Guillermo Guifredo de Urgel (1041-1075) recibió parroquias del sur de la Ribagorza y habría contado con el compromiso de defensa del monarca frente a sus enemigos.<sup>26</sup> De hecho, Ramiro I reconoció la dependencia urgelitana del obispo de Ribagorza y solo en 1067 la autonomía de la sede rotense fue reinstaurada por Sancho Ramírez. La debilidad institucional del episcopado aragonés en el tercio central del siglo XI, carente aún de una clara jurisdicción, no parece acompañar lo requerido para una empresa catedralicia.<sup>27</sup>

Sin olvidar la acción de Sancho el Mayor y el patrocinio monástico de su stirpe, Ramiro I contaba con ejemplos en el plano de la promoción edilicia entre la nobleza catalana, a la que le unirían estrechos vínculos al término de su reinado. En 1048, Constancia y Ermengol III de Urgel concedieron a su catedral el diezmo de las parias con destino a su fábrica, ornato y cabildo. En fechas similares el vizconde Arnau Mir fundó y dotó la canónica de Ager, protegida con elogios de Nicolás II en 1060, a la que legó propiedades en 1071 que también alcanzaron a la seo de Urgel y a otras iglesias. Sin embargo, la catedral de Jaca no se encuentra entre las instituciones beneficiarias de los testamentos de Ramiro I de 1059 y de 1061, donde son los monasterios, puentes y castillos fronterizos las empresas constructivas contempladas.<sup>28</sup>

Sin ser desconocido en décadas anteriores, el cobro de diezmos, primicias y otras rentas se generalizó en la segunda mitad del siglo XI y, a finales de dicha centuria, se refinaron los mecanis-

<sup>20</sup> Durán, 1993: 85.

<sup>21</sup> Viruete, 2008: 207-222, resta alcance a las conquistas en función de los datos arqueológicos.

<sup>22</sup> Viruete, 2008: 719, nota 168.

<sup>23</sup> Durán, 1965: 67-68, doc. 50.

<sup>24</sup> Viruete, 2013: 309-312 y 318-324, docs. 14 y 18.

<sup>25</sup> Durán, 1962: 13-14, 16, 104-105. Buesa, 2016b: 125-128. Para el episcopado de García véase la acotación temporal de Viruete, 2013: 136.

<sup>26</sup> Durán, 1993: 61, 108.

<sup>27</sup> Laliena, 1996: 286-287.

<sup>28</sup> Viruete, 2013: 503-508 y 528-532, docs. 134 y 146.

mos de captación de estos ingresos por la jerarquía eclesiástica.<sup>29</sup> Esta progresiva disponibilidad de rentas es un asunto de calado al valorar la oportunidad de una empresa arquitectónica sostenida con fuentes de financiación que iban más allá de las donaciones puntuales. Frente a las décadas centrales de la centuria, una cronología más avanzada dentro del siglo XI sintonizaría con una definición más clara de las cargas eclesiásticas —como aquellas con las que se dotó la canónica reformada de Jaca—<sup>30</sup> y de su aprovechamiento episcopal y canonical. En este horizonte, las expectativas generadas por la conquista territorial y los beneficios que podían granjear los nuevos dominios supondrían un incentivo. De la necesidad de contar con un caudal de ingresos sostenido son buena muestra las falsificaciones de las concesiones de rentas del peaje de Jaca y Canfranc y de las trece iglesias a San Pedro de Jaca.

A la muerte de Ramiro I le sucedió en el gobierno su hijo Sancho Ramírez (1063-1094). A diferencia de su padre, en cuyos documentos auténticos según Ubieto nunca aparece la titulación de “rey de Aragón por la gracia de Dios”, Sancho Ramírez no solo dio pasos para hacer reconocible la autonomía de su poder respecto del reino de Pamplona, sino que, tras la muerte del soberano pamplonés Sancho IV el de Peñalén, alcanzó la corona vecina en 1076, titulándose desde entonces rey de los aragoneses y de los pamploneses.<sup>31</sup> La expresión *ego Sancius tenens culmen potestatis mee in Pampilona et in Aragona, in Suprarbi et in Ripacorça*, contenida en diplomas de esos años, refleja perfectamente su consciencia del novedoso ejercicio del poder.<sup>32</sup>

El reinado de Sancho Ramírez conoció una reafirmación de la autoridad eclesiástica en la que convergieron la intervención pontificia y la disponibilidad regia, deseosa de hacer partícipe a la Iglesia de sus proyectos políticos como elemento de cohesión social y refuerzo de la autoridad real y del estado.<sup>33</sup> El vigor que cobró el orden monástico y canonical, con reformas dirigidas al fortalecimiento de grandes abadías y canónicas asociadas a capillas reales, supuso un cambio radical respecto a las décadas previas. Es preciso recordar que estos centros quedaron exentos de la jurisdicción episcopal al depender directamente de Roma y, por ello, fueron acreedores de un mayor control regio que los obispados. En estos últimos se emprendieron reformas capitulares que aspiraron a la regularidad de la vida común, tanto en Jaca (1076) como en Pamplona (1084) y Roda (1092). Consentimiento, consejo y presencia son los términos que regulan la participación regia en asuntos eclesiásticos tan relevantes como las reformas canónicas y monásticas o las elecciones episcopales. Se trata de una relación diferente a la de los tiempos de Ramiro I y de los propios inicios del reinado de Sancho Ramírez, en los que se acusó la supeditación al poder laico de un episcopado afín al entorno cortesano según prácticas reconocidas ya en la centuria anterior.

El perfil de los obispos y su vía de promoción revelan las mutaciones que se produjeron durante el reinado de Sancho Ramírez. En las décadas centrales del siglo XI primó el origen local de los preladados, confirmado por la onomástica, y es presumible su procedencia de instituciones como San Juan de la Peña, cuyos abades acompañaban a los obispos en el séquito real. Esta proximidad y el carácter cortesano del cargo se estrecharon con la elección de García de Jaca (1076-1086), hermano de Sancho Ramírez que simultaneó inicialmente la mitra de Pamplona y fue sucedido en esta administración por su hermana Sancha. En sus primeros años de gobierno, el rey dispuso aún de márgenes amplios en la gestión del episcopado situando a su cabeza a hombres de confianza. En 1074 fue el obispo aragonés Sancho quien acudió a la Santa Sede para presentar su renuncia y recabar la aprobación papal de su sucesión.<sup>34</sup> Aunque las candidaturas vinieran definidas por el obispo saliente y el monarca, la operación revela una creciente influencia romana en los asuntos eclesiásticos aragoneses y presagia el alcance que esta tendría en la selección y promoción del episcopado. Así se evidenció en la vecina sede de Roda. Si el consenso de los legados papales ya estuvo presente en la elección de Salomón en 1067 para refundar el obispado, fue el legado Ricar-

<sup>29</sup> Laliena, 1996: 297-299.

<sup>30</sup> Durán, 1965: 54-56, doc. 39.

<sup>31</sup> Ubieto, 1991: 127-134.

<sup>32</sup> Martínez de Aguirre, 2011: 210.

<sup>33</sup> Laliena, 1996: 287-288, 297.

<sup>34</sup> Mansilla, 1955: 19, doc. 11.

do quien impuso a Ramón Dalmacio (1076-1094) con el consentimiento del rey y la aclamación del clero y los fieles. Y si este confirmó poco después su cargo en Roma, Poncio (1097-1104) fue directamente consagrado por Urbano II en la ciudad santa. Han sido reconocidas la iniciativa y la huella dejadas por estos prelados y sus sucesores en la actividad artística rotense.<sup>35</sup> Es cierto que Roda mostró una mayor autonomía respecto al poder real en comparación con Jaca o Pamplona, patente en el compromiso monárquico de aceptar las elecciones canónicas y restituir los diezmos episcopales.<sup>36</sup> Consciente del prestigio que reportaba el vínculo con la Iglesia, Sancho Ramírez no descuidó la sede ribagorzana y fue testigo frecuente en sus documentos.

En cuanto a Jaca, las personalidades de sus obispos en el último cuarto de siglo son desiguales y evidencian las implicaciones cada vez más profundas de la reforma eclesiástica en el reino. La pertenencia de García a la familia real no le impidió asumir una línea reformadora en el plano canónico —evidente en la depuración del cabildo jaqués— y de refuerzo del episcopado que chocó con los intereses de su hermano, hasta el punto de ser acusado de traición al soberano.<sup>37</sup> De muy distinta extracción fue su sucesor Pedro (1087-1099), quien participaría en la reorganización eclesiástica de Huesca tras la conquista de 1096. Su mención como hermano de la congregación de Saint-Pons-de-Thomières en la documentación de Ripoll avala sus orígenes monásticos y lo vincula a un establecimiento distinguido en la reforma eclesiástica del reino navarro-aragonés gracias a la acción de su influyente abad y legado papal Frotardo.<sup>38</sup> Como defensor de la libertad eclesiástica y de las prerrogativas episcopales, Pedro de Jaca-Huesca vivió desencuentros con Sancho Ramírez y su hijo Pedro I cuando estos beneficiaron a otras instituciones menoscabando los dominios y expansión de su sede.<sup>39</sup> Pese a todo, la promoción de obispos —y abades— foráneos, afines a las directrices papales, no supuso un fenómeno ajeno a los intereses reales, pues la fidelidad de estos quedaba garantizada al depender de los monarcas la defensa y acrecentamiento de sus sedes.<sup>40</sup>

La acción de prelados reformadores ha sido reconocida como un estímulo decisivo en la monumentalización de fábricas catedralicias en tiempos de la llamada reforma gregoriana. Es relevante el caso pamplonés por su cercanía, pero también lo son otros ejemplos ilustrativos de las redes eclesiásticas transpirenaicas, como el que representa Amado de Olorón (1073-1089), reconstructor de su propia catedral y participe en la consagración de la oscense —entre otras muchas iglesias— por su condición de legado papal.<sup>41</sup> También fuera de estos márgenes temporales se constata que la reforma de la vida comunitaria bajo patrocinio episcopal acompañó con frecuencia notables esfuerzos constructivos.<sup>42</sup> La aplicación de medidas semejantes en el cabildo jaqués hacia 1076 define un horizonte propicio para el impulso de un nuevo templo, coincidente con un cambio sustancial en el ejercicio de la soberanía por parte del monarca y el inicio de notables progresos territoriales al finalizar la década. Pero, al igual que ocurrió con la reforma canonical jaquesa, cabe entender la promoción regia de la catedral más como apoyo a una iniciativa episcopal —consciente, eso sí, de los prestigiosos réditos que reportaba al monarca— que como un acto de afirmación soberana en sí mismo. El compromiso continuado del poder secular era perseguido por la Iglesia de la reforma en las décadas finales del siglo XI y las posteriores elaboraciones documentales, apoyadas con persuasivas ilustraciones, buscaron perpetuarlo.<sup>43</sup>

<sup>35</sup> Lorés, 2015: 91-96.

<sup>36</sup> Tomás, 2013: 290.

<sup>37</sup> Durán, 1965: 141-142, doc. 117. Buesa, 2016b: 159-164.

<sup>38</sup> Dufour, 1977: 47. Con su promoción se confirmaron los temores de los canónigos de Jaca acerca de la posible imposición de un obispo de procedencia monástica (Durán, 1965: 142), celos que revelan una percepción diferenciada de los anteriores perfiles de obispo a ojos del cabildo. La misma procedencia tomerense tuvieron Pedro de Andouque, obispo de Pamplona (1083-1115) y Poncio de Roda.

<sup>39</sup> Buesa, 2016b: 165-167.

<sup>40</sup> Laliena, 1996: 293.

<sup>41</sup> Cursente, 2013. Brown, 2018.

<sup>42</sup> Carrero, 2018.

<sup>43</sup> Maxwell, 2020.

## Los tres documentos de la controversia

Aunque en tiempos de Porter y Mâle nadie dudaba de la veracidad de los tres documentos que desde el siglo XVI habían fundamentado la historia de la catedral, el carácter avanzado de sus formas arquitectónicas y escultóricas llevó a dos interpretaciones divergentes cuyas secuelas llegan hasta la actualidad. Para Porter y Gómez-Moreno, Jaca habría liderado desde antes de 1063 una renovación artística de alcance suprarregional: “Aun fuera de aquí no se sabe de otro edificio coetáneo que pueda competir con éste en avances arquitectónicos y, sobre todo, escultóricos”.<sup>44</sup> Dicho carácter avanzado despertó reticencias entre otros estudiosos, que intentaron compaginar el contenido de los diplomas con las fechas conocidas del románico ultrapirenaico. Así, Vicente Lampérez, Walter Muir Whitehill y Georges Gaillard supusieron que los textos en parte reflejaban una realidad ya construida en 1063 y en parte “un propósito (hágase) y un programa”.<sup>45</sup>

A mediados del siglo XX, Ubieta, especialista en documentación medieval aragonesa, esgrimió razones diplomáticas, paleográficas e históricas para concluir que los tres diplomas eran falsos, por lo que no proporcionaban “base documental segura” para la datación del edificio antes de 1063. Añadió que tal base podría ser establecida mediante dos argumentos. El primero se fundamentaba en las normas canónicas que desde antiguo exigían el establecimiento de los episcopados en localidades con categoría de ciudad. En consecuencia, determinar cuándo Jaca dejó de ser villa para ser ciudad proporcionaría un término *post quem* para el inicio de la catedral. Tal hecho sucedió con la concesión de fuero a la localidad por Sancho Ramírez en 1077. Sin embargo, como expuso Íñiguez en su réplica a Ubieta, existió una larga tradición y un considerable número de ejemplos de sedes episcopales alto y plenomedievales establecidas en localidades que carecían de la condición de ciudad.<sup>46</sup> Por ejemplo, para el marco concreto al que nos referimos, las aludidas citas de obispos sasavenses remiten al pequeño núcleo de San Adrián de Sasave, a una quincena de kilómetros al norte de Jaca [fig. 2]. Siendo esto cierto, también lo es que la rimbombante mención al deseo del rey de constituir ciudad en su villa de Jaca supone caso único en este tipo de concesiones en el horizonte temporal que estamos contemplando.<sup>47</sup> Y que tal cambio de condición no parece haber importado demasiado a sus habitantes, puesto que buen número de documentos posteriores a 1076 siguieron refiriéndose a Jaca como villa.<sup>48</sup> ¿Qué objetivo quiso conseguir el rey al precisar que elevaba Jaca a la condición de ciudad? ¿Acaso dignificar su centro de poder justamente en los años en que todos reconocían su soberanía? Los privilegios del fuero trajeron indudable prosperidad a la localidad. No es descartable que también pudiera haber movido al monarca la posibilidad de establecer en ella la sede diocesana conforme a la normativa canónica.

El segundo argumento de Ubieta consistió en constatar que el cambio de la intitulación de obispo “de Aragón” a “obispo de/en Jaca” o “jacetano” (*episcopatu Iaccense*) en documentos auténticos se verifica sistemáticamente a partir de marzo de 1077. Fue un cambio “brusco” y “definitivo”, en palabras de Durán, que “no puede ser debido a la casualidad. Si así fuera no habría desaparecido el título de obispo de Aragón tan rápidamente, sino de manera progresiva. Es de creer que tal cambio es debido a una importante determinación tomada por el rey, posiblemente inspirado por su episcopal hermano: la fundación del obispado de Jaca”.<sup>49</sup> La solitaria mención de 1058, en cambio, al no tener continuidad carece de valor probatorio con respecto al emprendimiento de una construcción monumental (del mismo modo que las alusiones esporádicas a obispos en Sasave —o en Sobrarbe— no acreditan que se erigiera allí un gran edificio, y en efecto nunca

<sup>44</sup> Gómez-Moreno, 1934: 66-70.

<sup>45</sup> La cita en Lampérez, 1930: 346. La misma idea en Whitehill, 1941: 235 y Gaillard, 1938: 88.

<sup>46</sup> Íñiguez, 1967. Bango, 2020: 16-17, en la misma línea, desestima el argumento de Ubieta recordando la casuística hispana de monasterios convertidos en sedes catedralicias que no se hallaban en ciudades.

<sup>47</sup> *Facio uobis notum omnibus hominibus, qui sunt usque in orientem et hoccidentem et septemtrionem et meridiem, quod ego uolo constituere ciuitatem in mea uilla que dicitur Iaca*. Más adelante reitera la nueva condición: *Iaca mea ciuitate* [...] *mea ciuitas*: Ubieta, 1964: 200.

<sup>48</sup> Ubieta, 1961-1962: 136.

<sup>49</sup> Durán, 1962: 37. Ubieta, 1964: 194.





Fig. 2. San Adrián de Sasave (foto JMA).

lo hubo).<sup>50</sup> Las abundantes referencias posteriores a 1077 llevan a pensar que el establecimiento de la sede fue efectivo y pudo haber propiciado la edificación de un templo acorde con la nueva dignidad eclesiástica de la localidad.

Examinemos brevemente los tres documentos de la polémica, cuya falsedad nadie pone en cuestión y a nadie extraña, puesto que falsificar diplomas fue un procedimiento muy habitual en la época y en el entorno.<sup>51</sup> Ubieto afirmó que la falsificación más antigua correspondía a la carta de donación de Ramiro I y su hijo Sancho Ramírez de 1063, que la historiografía conoce como actas del concilio de Jaca [fig. 3]. Expone cómo el rey, en compañía de su hijo, habría convocado un sínodo de nueve obispos para establecer temporalmente la sede episcopal de Huesca en San Pedro de Jaca, mientras Huesca permaneciese bajo poder musulmán. Una vez conquistada la ciudad, dicha sede se uniría a la de Huesca, a la que quedaría supeditada. Para el sostenimiento de la sede restaurada habrían donado monasterios, iglesias y beneficios.<sup>52</sup>

La carta de donación por sí misma aporta muy poco a la historia del edificio. En ella el término “restauración” no se aplicó a un edificio, sino al obispado de Huesca (y, en general, al estado de la Iglesia en territorio aragonés).<sup>53</sup> La donación no se destinó específicamente a la fábrica, sino a sostener temporalmente la nueva institución hasta que fuera posible “recuperar la cabeza del episcopado”. La mención a Jaca es directa (*in loco a priscis olim temporibus Iacca nominato*) y la de la iglesia de San Pedro indirecta, deducible de los destinatarios celestiales de la donación (*donamus Domino Deo et sancto Petro*).

<sup>50</sup> A juicio de Bango, 2020: 15, dicha mención sería un testimonio relevante de la condición de Jaca como residencia episcopal en fechas tempranas.

<sup>51</sup> Los tres documentos han sido reproducidos en numerosas ocasiones. Seguimos la publicación de Ubieto, 1964. Sobre falsificaciones de la cancillería de Sancho Ramírez: Canellas, 1991.

<sup>52</sup> Balaguer, 1951. Durán, 1962: 137-140 y 161-167.

<sup>53</sup> *Ad restorationem suprascripti episcopatus [...] ob restaurandum sancte matris ecclesie statum nostris in partibus.*

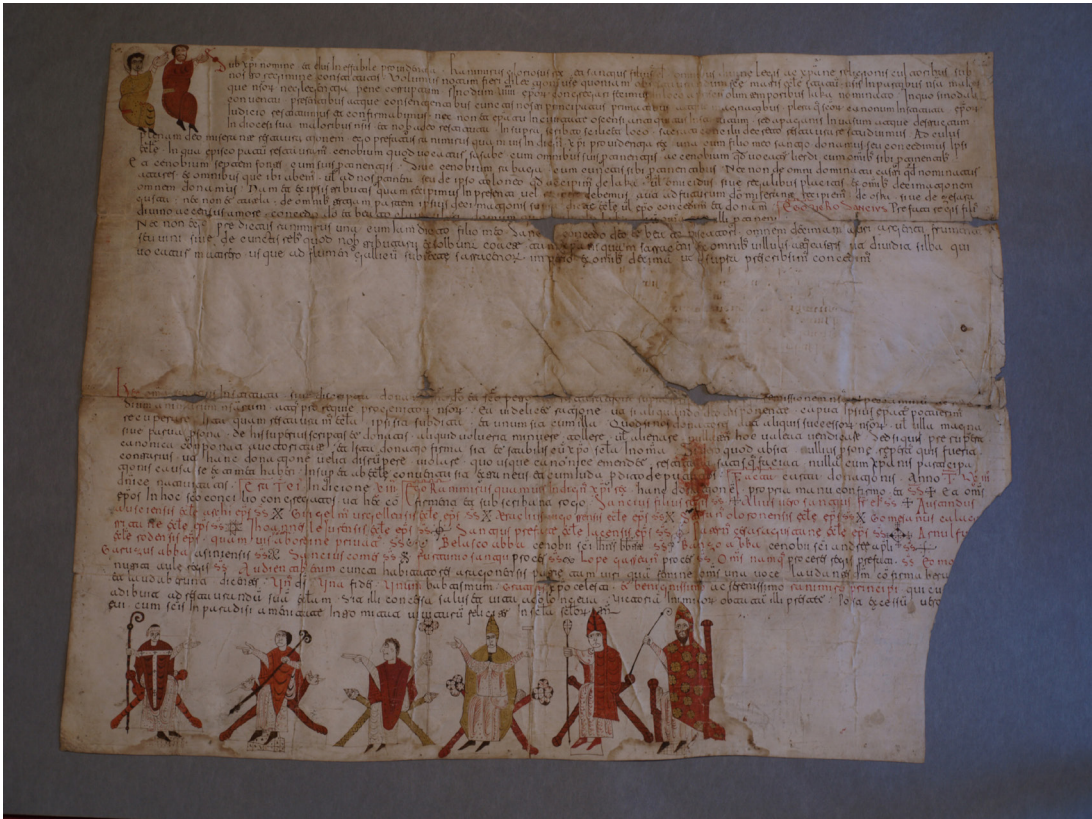


Fig. 3. Carta de donación de Ramiro I y Sancho Ramírez con motivo del sínodo de Jaca, frecuentemente denominada “Actas del concilio de Jaca”: Arch. Cat. Huesca, sign. 2-47 (foto FAG).

Según Ubieto, la falsificación habría sido elaborada en Roma entre abril de 1097 y mayo de 1098 por un perito en diplomática pontificia, con el fin de contribuir a la resolución del conflicto entre sedes que desembocó en el traslado de la de Jaca a Huesca.<sup>54</sup> Para hacer tal afirmación se basó, por una parte, en la identificación de expresiones propias de la cancellaría romana, inexplicables de haberse redactado el texto en Aragón. Por otra, reconstruyó una circunstancia histórica verosímil: el documento amañado en Roma habría favorecido la sanción papal al acuerdo alcanzado para solucionar un contencioso no previsto antes de la conquista de la ciudad. En efecto, las promesas de entregar la mezquita mayor de Huesca a Saint-Pons-de-Thomières y la mezquita del palacio a Montearagón, instituciones muy favorecidas por Sancho Ramírez, llevan a pensar que inicialmente el monarca no hizo planes con relación al edificio destinado a alojar la sede oscense una vez restablecida.<sup>55</sup> Cuando el obispo de Jaca reivindicó su papel, fue necesario alcanzar un consenso que requería el refrendo de Roma, adonde una y otra vez acudieron los aragoneses por esos años para resolver todo tipo de conflictos.<sup>56</sup> Por su parte, Durán opinaba que las “falsas actas” fueron utilizadas por primera vez en Roma en 1145 y habrían sido amañadas por entonces por un clérigo del canciller de la curia pontificia.<sup>57</sup> Las varias copias existentes en Huesca y Jaca evidenciarían que, con independencia de su fecha de elaboración, dichas “falsas actas” obtuvieron muy

<sup>54</sup> Podría ser posterior (Durán, 1962: 138-139).

<sup>55</sup> Durán, 1962: 66-72. Ubieto, 1951.

<sup>56</sup> Kehr, 1946.

<sup>57</sup> Durán, 1973: 46. Consideraba que, al no haber sido utilizadas en un pleito de 1101, las “falsas actas” habrían de ser posteriores a esa fecha.

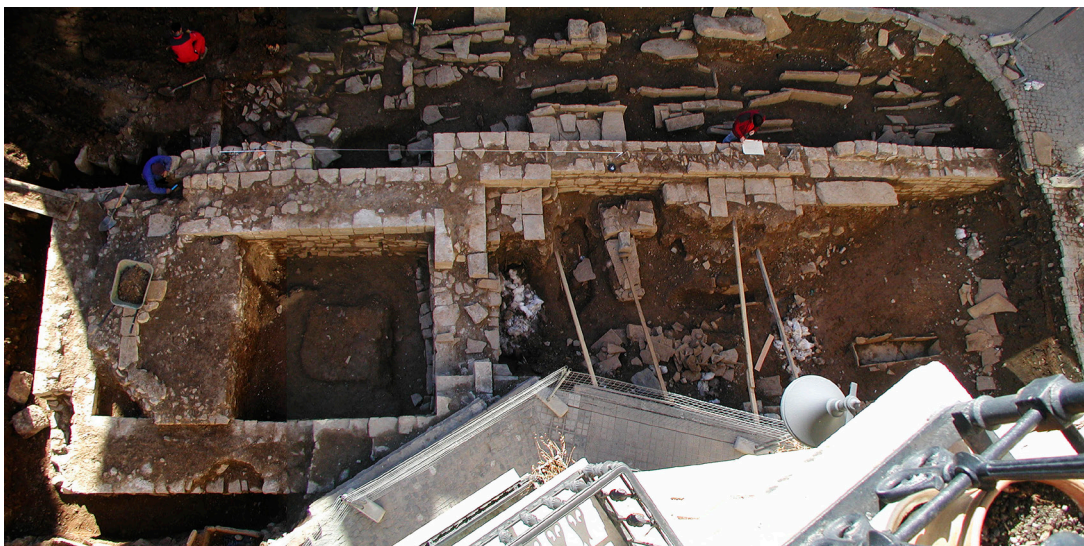


Fig. 4. Excavación de la iglesia de San Pedro el Viejo de Jaca (foto Antonio García Omedes).

buena acogida en ambas sedes. Pero las divergencias entre unas copias y otras invitan a pensar en sucesivas manipulaciones a partir de una falsificación inicial.<sup>58</sup>

Aceptando la fecha de falsificación propuesta por Ubieto, San Vicente razonó que, puesto que entre los hechos narrados y la elaboración del diploma habrían transcurrido poco más de treinta años, el falsificador no podría haberse “inventado una catedral que en 1063 no existía”, sin preocuparse de los posibles testigos todavía vivos del acontecimiento, por lo que “la existencia de la catedral era incontestable”.<sup>59</sup> Por el contrario, en caso de admitir la fecha de falsificación defendida por Durán (hacia 1145), este razonamiento carecería totalmente de valor probatorio, puesto que habrían pasado más de ochenta años desde el supuesto sínodo.

Incluso asumiendo el contexto de la falsificación señalado por Ubieto, no es posible deducir de ello el inicio del edificio catedralicio en tiempos de Ramiro I, porque todos los estudiosos están de acuerdo en que existía en Jaca antes de 1063 una iglesia dedicada a San Pedro, luego llamada San Pedro el Viejo. Esa iglesia bien pudo haber acogido el sínodo de los obispos (en el caso de que se hubiera celebrado) y haber servido como sede provisional de un hipotético establecimiento episcopal acordado en vida de Ramiro I.<sup>60</sup> A las referencias documentales a dicho templo jaqués en tiempos de Ramiro I conocidas desde antiguo, es preciso añadir la localización de sus vestigios materiales en la campaña arqueológica desarrollada entre 2002 y 2003. Era un edificio modesto, de nave única y cabecera recta más estrecha que la nave [fig. 4], emplazado al oeste del actual pórtico catedralicio.<sup>61</sup> En resumen, ante la cuestión de la relevancia de las “falsas actas” con relación al proceso constructivo de la catedral caben fundamentalmente dos posiciones: a) descartarlas totalmente debido a su carácter falso; o b) aceptar que la falsificación se hubiera hecho eco de un deseo de Ramiro I de establecer la sede del obispado de Aragón en Jaca, para lo cual habría facilitado medios económicos que garantizaran su prosperidad; a su debido tiempo, dichos medios

<sup>58</sup> Sobre las diferencias, Durán, 1962: 138-140.

<sup>59</sup> Canellas/San Vicente, 1971: 155. En una línea similar se sitúa el argumento de Isidro Bango sobre la *fides historica* de los documentos bajo discusión, apelando a la credibilidad que deberían ofrecer a lectores y testigos oculares (Bango, 2020: 21, 36-37 y 39).

<sup>60</sup> Citado en 1042: véase nota 15.

<sup>61</sup> Justes/Royo, 2010 y 2017. Su planta de nave única desmintió que el documento del mercado, del que en seguida hablaremos, pudiera referirse a San Pedro el Viejo.



Fig. 5. Carta de donación de trece iglesias a San Pedro de Jaca: Arch. Cat. Jaca, sign. n.º 5 A3 (foto: Fernando Alvira Lizano, CER.es, <http://ceres.mcu.es>, Ministerio de Cultura y Deporte, España).

habrían hecho posible la edificación. Lo que resulta inaceptable es considerar que las “falsas actas” prueban la existencia de un nuevo edificio catedralicio en 1063.

El segundo documento, una “vulgar falsificación” según Ubieto, se habría elaborado a finales del siglo XII, en plena controversia entre la catedral y San Juan de la Peña sobre la propiedad de trece iglesias [fig. 5]. El falsificador habría tenido a la vista las “falsas actas” y posiblemente también la carta de introducción de la regla de san Agustín de 1076, una de cuyas frases reprodujo palabra por palabra.<sup>62</sup> Su objetivo era demostrar que la catedral había recibido dichas iglesias de Ramiro I, quien figura en el texto como fundador de la seo mediante una expresión sospechosa, pues en vez de aseverar directamente que la había fundado, el soberano afirma que ese hecho era bien conocido: *Beato Petro Iaccensi ecclesie [...] quam ecclesiam per nos dinoscitur esse fundatam*. El documento nada aporta con respecto a la edificación, porque, como es bien sabido, una cosa es la fundación de una institución (en este caso el establecimiento de la sede catedralicia en Jaca) y otra la materialización de un edificio para dicha institución, que podría haber sido establecida en San Pedro el Viejo al igual que años antes el obispado de Aragón había tenido su sede en la pequeña iglesia de Sasave anterior a la actual.

El tercer documento, llamado habitualmente “del mercado”, pese a carecer de fecha resulta de extraordinario interés por su precisa descripción del estado en que se encontraba el edificio y lo que faltaba por hacer. Supuestamente, Ramiro I y su hijo no solo habrían detallado lo que quedaba por acabar, sino que se habrían detenido en asuntos de relevancia menor, más propios de administradores que de reyes, como son el número y tamaño de las campanas previstas, el número de lámparas de aceite necesarias, el modo como se habrían de aplicar las rentas destinadas a la luminaria y el incienso, y los mecanismos de supervisión del gasto, extremos nada habituales en la documentación regia de la época y que, de ser veraces, mostrarían una faceta de la actuación de los monarcas sin paralelos tan tempranos en el románico peninsular.

Ubieto constató que el diploma no fue copiado en el Libro de la Cadena elaborado hacia 1300, por lo que fechó la falsificación a partir del siglo XIV. La escritura del ejemplar conservado es, en

<sup>62</sup> *Canonicis ibidem Deo servientibus ... et habeant canonici in commune per secula cuncta*.

su opinión, todavía más tardía.<sup>63</sup> San Vicente lo dató en el siglo XIII y pensó que el escriba habría copiado un original en mal estado de conservación.<sup>64</sup> Íñiguez también lo consideró veraz y fiable, porque no concebía cómo “en el siglo XIV pudieron tener un conocimiento perfecto de un estado de obras tan determinado, de varios siglos antes, y de un momento preciso, irreconocible luego; ni que pudiesen cometer el error de describir una torre como no era, y esa sí la tenían ante sus ojos”.<sup>65</sup> A nuestro parecer, el diploma no atestigua nada de eso, sino solamente el intento de materializar un deseo que el cabildo tuvo durante siglos, consistente en la sustitución de la techumbre original de madera de las naves por bóvedas, así como la erección de una torre sobre el pórtico. La generalización de las bóvedas en la arquitectura europea a partir del siglo XII y las ventajas que aportaban, especialmente frente a los incendios, llevó a que, allí donde había cubiertas de madera, muchos promotores aspiraran a reemplazarlas por bóvedas. En Jaca lo consiguieron en el siglo XVI, tras graves incendios, cuando las naves recibieron las que todavía hoy las coronan. Incluso entonces, en una centuria de generalizada prosperidad, no fue fácil afrontar el gasto. En el primer tercio del siglo cubrieron las laterales y afrontaron la central a partir de 1598.<sup>66</sup>

Lo que está en cuestión es si este documento “del mercado” describe el estado del edificio en tiempos de Ramiro I y el proyecto que tenían entonces para su conclusión. Para dar respuesta al interrogante es preciso, por una parte, examinar su relación con las “falsas actas” y, por otra, confrontarlo con el edificio románico todavía en pie.

Con relación a la primera cuestión, no es fácil conciliar la veracidad del contenido de ambos documentos. Si el edificio estaba en un estado avanzado antes de la muerte de Ramiro I, con la cabecera concluida e iniciada ya la torre sobre el pórtico, y puesto que la donación para el establecimiento de la sede habría tenido lugar en el sínodo de 1063, ¿con qué objeto, en qué plazo y con qué dinero se habría construido? Si todavía no era sede catedralicia, ¿qué era? No era canónica de vida regular, puesto que dicha vida no fue establecida antes de 1076. Si ya era sede catedralicia sin canónigos regulares, ¿acaso el sínodo de los nueve obispos simplemente ratificó una situación existente desde años atrás, tanto en lo que corresponde a la categoría de la iglesia, como en lo referente a las propiedades y beneficios de que disfrutaba? No es eso lo que dicen los documentos. Nótese que la superficie ocupada por las naves catedralicias es diez veces superior a la de la nave de San Pedro el Viejo. ¿Ramiro I habría iniciado la nueva *basílica* de San Pedro con dimensiones, ambición y soluciones constructivas tan fuera de lo normal con la mera intención de tener una iglesia propia de la que no ha quedado ninguna referencia documental? ¿Una iglesia de la que no se acuerda en sus testamentos de 1059 y 1061, años en los que supuestamente estaría en plena vorágine constructiva? En la actualidad es difícil admitir como verosímil, sin otro argumento que los diplomas falsos, lo que en su tiempo defendieron historiadores anteriores al desarrollo de la crítica moderna, como Ramón de Huesca, quien en 1802 dejó escrito: “el rey don Ramiro antes de celebrar el Concilio hizo construir un magnífico templo de tres naves, todo de piedra, inclusa la bóveda”.<sup>67</sup>

Con relación al edificio llegado a nuestros días, es mucho lo que se puede deducir al intentar hacer compatible lo que tenemos ante los ojos con lo descrito en el documento “del mercado”. El texto atribuye a Ramiro I la voluntad de completar la construcción (*perficiendum opus*) con un techo de piedra abovedado (*tectum fiat et perficiatur de crota lapidea sive boalta*). Menciona como existentes tres naves longitudinales (*per omnes tres naves sive longitudines*), desde la entrada mayor a la cabecera (*incipientes ab introitu magne porte usque ad altaria maiora que sunt in capite ipsius ecclesie*). No hay mención expresa del transepto, según Bango porque en ese momento solo estaba “definido en la profundidad del tramo, pues, en toda la longitud del muro se había prescindido de ventanas bajas”.<sup>68</sup>

<sup>63</sup> Ubieto, 1964: 192.

<sup>64</sup> Canellas/San Vicente, 1971: 156.

<sup>65</sup> Íñiguez, 1967: 191

<sup>66</sup> Oliván, 1987.

<sup>67</sup> Huesca, 1802: 97.

<sup>68</sup> Bango, 2020: 40.



Fig. 6. Catedral de Jaca.  
Ventanal de la fachada  
occidental (foto JMA).



Fig. 7. Catedral de Jaca.  
Encuentro entre la fachada  
occidental y el pórtico (foto  
JMA).

El documento menciona como existente la puerta occidental, sobre la que se había iniciado la edificación de una torre para campanario con cubierta de piedra (*una turris supra dictam portam, ubi iam incepimus eam edificare pro campanali ... cuius tegumen volumus etiam fieri de lapide firmo*). Sin embargo, es imposible que esta descripción del pórtico con torre como producto del hipotético proyecto original de tiempos de Ramiro I sea cierta, puesto que la fachada occidental planeada y construida incluyó un gran ventanal (2,95 x 1,10 m de vano) por encima de la portada [fig. 6] y cualquier solución de torre campanario sobre el pórtico haría que no sirviera para cumplir su cometido de iluminación de la nave, como en efecto sucedió cuando finalmente fue edificada. El examen visual de la fachada occidental evidencia que el pórtico fue añadido poco después de concluida la fachada occidental, inicialmente concebida con su portada y su ventana. Basta repasar los encuentros para confirmar que las escasísimas coincidencias de juntas entre pórtico y fachada [fig. 7] son casuales y en ningún modo acreditan una edificación conjunta.

Siguiendo con el mismo documento, no se ha reflexionado suficientemente sobre las implicaciones de la reserva de fondos para proveer iluminación e incienso. El texto está expresado en términos extraordinariamente concretos. No habla de San Pedro el Viejo, que tenía una única nave,

sino de un edificio con tres naves. Nótese que, cuando se redactó dicho documento “del mercado”, en dicha iglesia era costumbre (*ut est moris*) consumir aceite en ocho lámparas, que ardían a lo largo de todo el año e iluminaban dicha basílica (*olei octo lampadarum ... qui ardeant omni anno et illuminent dictam basilicam*), y diez libras de incienso que quemaban en las horas diurnas y nocturnas (*decem librarum incensi siue thuris ... provideant ad omnes horas diurnas ad incensandum, etiam nocturnas*). Esta exposición tan detallada resulta muy distinta, por ejemplo, del arreglo al que llegaron en 1094 el abad de San Juan de la Peña y el hijo de Sancho Galíndez relativo al aceite y la cera necesarios para iluminar la iglesia durante la cuaresma, que no contabilizó ni lámparas ni cirios.<sup>69</sup> No nos cabe duda, como no le cabía a Gómez-Moreno y a otros antes y después de él, de que quien redactó el documento “del mercado” se estaba refiriendo a un edificio “abierto al culto”.<sup>70</sup> Por tanto, los “altares mayores” tenían que estar accesibles. La escasa profundidad de los ábsides y la inexistencia de comunicación directa entre los colaterales y el central [fig. 8] exigirían que el transepto fuera practicable, para lo cual, o bien habrían dispuesto una techumbre provisional de madera, con el gasto correspondiente, o bien —como creemos— quien redactó el documento tenía ante sí, perfectamente terminadas, las bóvedas de los brazos del transepto y la cúpula sobre el crucero.<sup>71</sup> En resumen, al contrario de lo que afirmó Íñiguez, la descripción es comprensible teniendo en cuenta el estado en que quedó la catedral una vez concluida la techumbre lignaria y abovedados los ábsides, el transepto y el crucero, estado en el que se encontró desde su terminación hasta el siglo XVI<sup>72</sup>. En cambio, dicha descripción no sería conforme al estado del pórtico y su cuerpo superior una vez concluido [fig. 9]. Es dicha conclusión de la torre la que marca el término *ante quem* de adecuación del escrito a la realidad. Lamentablemente, las huellas de incendios y las sucesivas composturas que acusan los muros de la torre dificultan la determinación de sus etapas constructivas.

Entonces, ¿por qué al falsificar el documento quisieron vincular el abovedamiento a un proyecto pretendidamente iniciado en tiempos y por voluntad de Ramiro I? El documento “del mercado”, fuese escrito cuando lo fuese, como tantas otras falsificaciones medievales, y concretamente como otras falsificaciones aragonesas del siglo XII, buscaba obtener beneficio recreando un pasado irreal. Quienes promovieron la falsificación, probablemente miembros del cabildo, habrían pensado que su deseo de sustituir la techumbre de madera por bóvedas tendría más oportunidades de llegar a buen fin si lo atribuían a los reyes fundadores de la catedral. Y las “falsas actas”, por todos conocidas, parecían demostrar que los impulsores habían sido Ramiro y Sancho Ramírez.

Por cierto, los tres documentos falsos que estamos analizando consideran tan promotor del edificio al padre como al hijo. Es más, las “falsas actas” y el documento “del mercado” son los únicos de toda la colección documental de Ramiro I encabezados por uno y otro (*Ranimirus gloriosus rex et Sancius filius eius*) en vez de emplear la fórmula habitual, consistente en la manifestación por parte de Ramiro de su filiación de Sancho el Mayor (*Ranimirus Sancione regis filius o prolis Sancioni regis*) bien solo, bien con su mujer o con su mujer y sus hijos.<sup>73</sup>

<sup>69</sup> Ibarra, 1913: 223: *Ut dones ad Sancta Maria de Iuoçar oleum et ceram tantum unde toda quadragesima sit illuminata ad fartum*.

<sup>70</sup> Gómez-Moreno, 1934: 68. Lo había supuesto Huesca, 1802: 97: “Quando se celebró el Concilio no estaba concluido el templo, pero si en estado de servir al culto divino”.

<sup>71</sup> No puede defenderse que el consumo de aceite e incienso en la pequeña iglesia de San Pedro el Viejo pudiera servir de referencia para el que se precisaría en la gran catedral.

<sup>72</sup> El documento no es una descripción académica de la iglesia, sino la expresión de la voluntad de “terminar” el edificio, entendiendo que la cubierta de las naves, entonces de madera, podía ser mejorada, completada, perfeccionada (*perficiendum opus*) mediante las bóvedas. La referencia a *omnes tres naves sive longitudines* no comprende el espacio del transepto. El documento no lo menciona específicamente, pero puede sobrentenderse que quedaría comprendido en la cabecera del templo (*in capite ipsius ecclesie*). Redactado el documento cuando la iglesia ya estaba en uso, no resultaba necesario especificar que el transepto estaba ya abovedado. El razonamiento podría ir más lejos e inferir de la especificación de los *altaria maiora* ya existentes en la cabecera que por entonces otros altares “no mayores” o bien ya existían, o bien estaba prevista su instalación en otros ámbitos de la iglesia, lo que de nuevo abogaría en favor de un edificio en uso.

<sup>73</sup> En ambos diplomas no hay mención a la reina. En la recopilación documental de Viruete, sesenta cartas contienen la intitulación de Ramiro I como rey. En veintiuna ocasiones la voluntad regia se expresa junto con la de su esposa (*una*

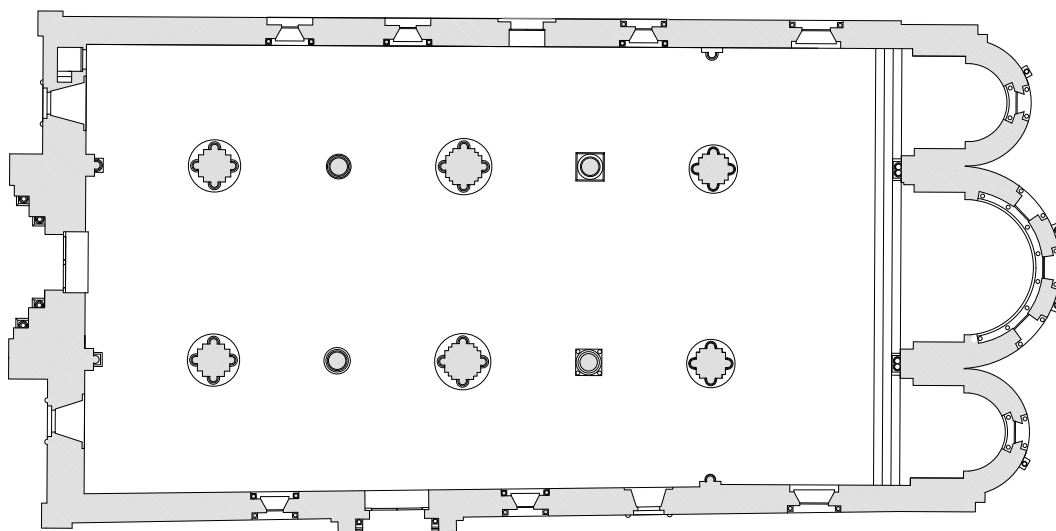


Fig. 8. Planta restituída de la catedral románica de Jaca (según Marina y Javier Martínez de Aguirre).

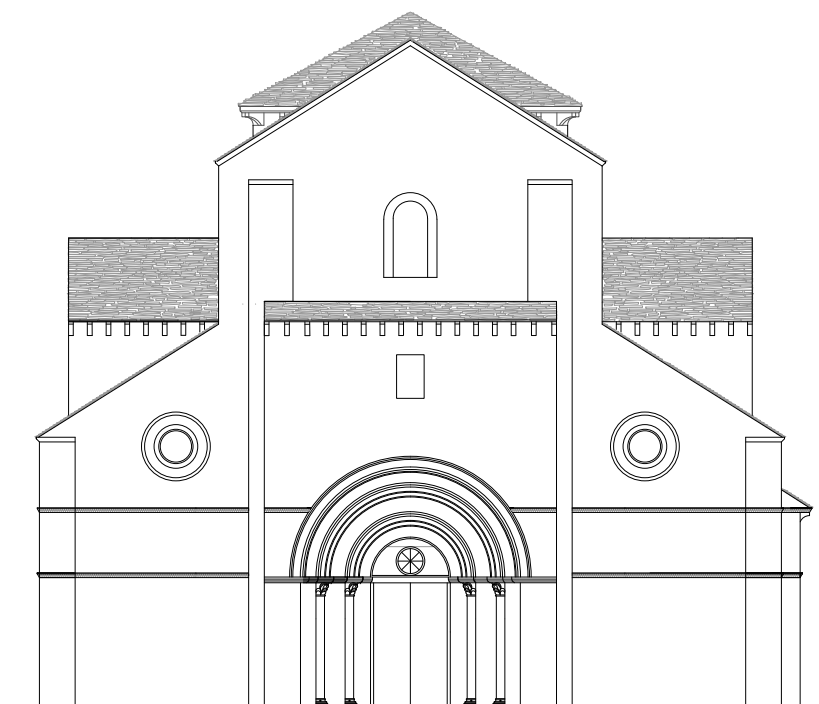


Fig. 9. Restitución gráfica de la fachada occidental de la catedral de Jaca antes de la adición del pórtico (según Marina y Javier Martínez de Aguirre).

*cum coniuge mea, cum uxore mea*), de las cuales seis incluyen asimismo la mención a sus hijos (*uel filiis meis, uel filiis nostris*). En otros dos, la voluntad del monarca se manifiesta junto con la de su hijo Sancho, sin que figure la reina, mediante la locución *una cum filio nostro Sancio*, o bien *una cum filio meo Sancio* (justamente en la donación de las trece iglesias y en una donación a Santa María de Arguilaré de 1063). Los cuatro con la mención exclusiva a Ramiro I y Sancho Ramírez en Viruete, 2013: 556, 560, 563 y 609, docs. 177, 182, 184 y 230.



## El testimonio de otros tres documentos

Una vez revisados los tres diplomas y visto que de su contenido no es posible inferir que fuese Ramiro I el promotor del templo, pasemos a comentar brevemente otras referencias documentales medievales susceptibles de aportar datos acerca de la construcción de la catedral. Destacan tres, que coinciden en situarla en tiempos o con el apoyo de Sancho Ramírez (†1094). La primera es la *cartula* sin fecha por la que la infanta Urraca distribuyó una *donaciuncula* con la que la había beneficiado su padre, Ramiro I, entre Santa María de Santa Cruz de la Serós (que se lleva la mejor parte), San Juan de la Peña y, en proporción muy inferior, la *labore de Sancti Petri de Iacha*.<sup>74</sup> Puesto que la infanta se refiere al obispo como *meo magistro*, mientras alude a su hermano rey como *meo iermano rege Sancio*, se puede deducir que habla del obispo Pedro y no de su antecesor, García, su otro hermano.<sup>75</sup> En consecuencia, la carta se habría redactado entre el acceso de Pedro al episcopado (1087) y la muerte de Sancho Ramírez (1094).

La segunda referencia es cronística, la única de este género relativa a construcciones en el ámbito catedralicio jaqués que incluye datación. Menciona el papel de Sancho Ramírez como constructor de la canónica en 1088.<sup>76</sup> Aunque resulta poco concluyente con respecto al templo, evidencia el interés directo del monarca por el escenario en que desarrollaban su vida los canónigos, del que la iglesia constituía el espacio fundamental. No está de más recordar que un proceso semejante de edificación de canónica y catedral tuvo lugar en Pamplona en tiempos del obispo Pedro de Roda, nombrado con el beneplácito de Sancho Ramírez. Allí primero reedificaron la canónica (que estaba concluida en 1097) y a continuación emprendieron la iglesia catedralicia (hacia 1100, consagrada en 1127).<sup>77</sup>

La tercera es la dotación de Santiago de Funes (13 de enero de 1089), según la cual Sancho Ramírez estaba edificando por entonces la iglesia de Santa María de Ujué, cuya planta, elementos arquitectónicos y capiteles evidencian tanto la inspiración en la seo jaquesa como la intervención de maestros poco diestros.<sup>78</sup> El dato deducible es que la catedral de Jaca se habría iniciado antes de esa fecha.

Para concluir con el apartado de fuentes escritas, Isidro Bango ha pretendido reforzar la hipótesis de la edificación en tiempos de Ramiro I a partir de un diploma sin fecha por el cual un rey Ramiro dispuso que los fallecidos en Jaca fueran enterrados en el cementerio de la catedral.<sup>79</sup> Ubieto lo tuvo por falso y Durán lo fechó en 1063.<sup>80</sup> En realidad, fue expedido por la escribanía de Ramiro II entre 1134 y 1137, como demostró Roberto Viruete, máximo especialista en la documentación de Ramiro I.<sup>81</sup> Otra referencia a descartar es el testamento del conde Sancho Ramírez (†1105) dando instrucciones para la edificación de su capilla, fundada en Jaca y dedicada a San Nicolás, san Agustín y san Marcial, que Durán quiso identificar con el ábside septentrional catedralicio.<sup>82</sup> Las razones contrarias a tal hipótesis fueron detalladas por Moralejo.<sup>83</sup>

<sup>74</sup> Ubieto, 1966: 22-23.

<sup>75</sup> Martínez de Aguirre, 2018: 52; repite el argumento Bango, 2020: 57-59. Sobre la importancia de esta donación para fechar la catedral y el uso que de ella se ha hecho: Moralejo, 1973: 8-9.

<sup>76</sup> “En el anno de Nuestro Sennyor M LXXXVIIIº, en el mes de mayo, el dito rey edificó el monesterio de Montaragón et la calongía de Jaca et de Fanlo”: Orcástegui, 1986: 37.

<sup>77</sup> Martínez de Aguirre, 2008.

<sup>78</sup> *Similiter placuit nobis uolenti animo et spontanea uoluntate et edificamus ecclesiam beate Dei Genitricis Marie in Uxue*: Canellas, 1993: 107. Durliat, 1990: 244-245, calificó el vínculo con Jaca como “fenómeno de degradación estilística” que proseguía más allá de lo sucedido en Iguácel.

<sup>79</sup> Bango, 2020: 19.

<sup>80</sup> Durán, 1965: 48.

<sup>81</sup> Viruete, 2004.

<sup>82</sup> Huesca, 1802: 451.

<sup>83</sup> Moralejo, 1979: 81.

## La inscripción de Iguácel

Desde que en 1928 Porter llamara la atención sobre la inscripción que corona la portada de Santa María de Iguácel [figs. 10 y 11], este epígrafe se convirtió en el argumento confirmatorio por excelencia para los defensores de la construcción de la catedral antes de 1072.<sup>84</sup>

La inscripción se desarrolla en dos líneas en el frente de la portada y en cuatro en la cara meridional:



Fig. 10. Santa María de Iguácel vista desde el suroeste (foto JMA).

HE	ES	T	P	ORTAD	N	IN	DE	INGRE	D	IVNT	V	R	F	I	D	E	L	E	S	I	N	D	OM	V	M	D	N	Q	V	E	E	S																			
V	A	E	S	V	A	L	O	N	I	C	E	N	E	V	R	A	I	N	E	R	A	T	E	N	E	I	A	X	E	S	T	E	X	R	E	A	:R	E	G	N	A	N	T	E	E	G	E	S	A	L	O

T	R	I	G	E	S	I	A	N	O	R	E	S	T	E	M	A	R	I	E	F	V	N	D	A	:I	V	S	S	V	A	N	I	O	N	I	O	M	T	I	S	E	S	T	E	F	A	B	R	I	T	A												
R	A	D	M	R	S	I	N	A	A	O	Q	V	O	S	V	I	R	O	S	A	A	N	M	I	T	O	N	R	S	T	E	M	A	R	E	:V	L	R	O	S	N	I	E	J	A	E	R	O	S	E	:V	D	I	N	R	O	E	N	M	A	M	E	N

S	C	R	P	T	O	R	B	A	R	V	M	T	E	R	B	A	R	V	M	E	A	S	E	N				
M	A	G	S	T	E	R	B	A	R	V	P	R	E	V	A	G	A	L	I	N	D	O	G	A	R	I	E	S

Fig. 11. Copia de la inscripción de Santa María de Iguácel publicada por José Esteban Uranga y Francisco Íñiguez (1973:14).

<sup>84</sup> Porter, 1928. Moralejo, 1976, confirmó la fecha de 1072 del epígrafe señalada por Porter. En su última monografía, Bango, 2020: 42-53, esgrime decididamente la asociación de esta data con la construcción de Iguácel para sostener que la catedral de Jaca es anterior a dicho año.

HEC EST P/ORTA D(OMI)NI VN/DE INGREDIVNT/VR FIDELES IN D/OMUM D(OMI)NI/ QVE EST ECGLESIA IN  
 HONORE/ S(AN)C(T)E MARIE/ FVNDATA: IVSSU SAN/TIONI COMITIS/ EST FABRICATA //  
 VNA CU(M) SUA CONIVGE N(OMI)NE VRRACCA: IN ERA :T^ :CENTESIMA X^/ EST EXPLICITA: REGNANTE  
 REGE SANTIO RADIMIRIZ IN ARAGONE/ QVI POSVIT PRO SVA ANIMA IN HONORE S(AN)C(T)E MARIE : VILLA/  
 N(OMI)NE LA/ RROSSA/ VT DET EI D(OMI)N(U)S REQUIEM ET(ERNAM) / AMEN  
 SCRIP/TOR HARVM // LITTE/RARV(M) N(OMI)NE AZENAR //  
 MAGIS/TER HARVM PICTVRA // RV(M) N(OMI)NE/GALINDO GARCES

Que los artífices de Iguácel se inspiraron en la seo jaquesa es algo reconocido por casi todos los estudiosos. Entre las excepciones, Gaillard consideró que los relieves son copias mediocres de motivos decorativos heredados de la escultura visigoda y mozárabe, en las que están ausentes los caracteres propios del estilo románico, y Durán la estimó al mismo tiempo uno de “los últimos vestigios del mozárabe aragonés” y “primera muestra del románico europeo en el Alto Aragón”.<sup>85</sup> Ambos defendieron sus puntos de vista valorando las semejanzas entre capiteles. En los últimos años, los estudiosos han añadido nuevas evidencias que prueban la dependencia de Iguácel respecto de la catedral. La primera, la atípica moldura quebrada de la fachada meridional de Iguácel, inspirada sin duda en la moldura quebrada del brazo norte del transepto jaqués [fig. 12] recientemente recuperada (existen remedos semejantes en Loarre, Ujué, Simacourbe, etc.). La segunda, las molduras que recorren horizontalmente las enjutas de la portada de Iguácel [fig. 13] no tienen otro sentido que reproducir las que decoran idéntico lugar la portada occidental jaquesa (fig. 7), donde dan continuidad a las que se extienden a lo largo de las fachadas (fig. 9). En ambos casos los artífices de Iguácel reaprovecharon a su manera, con cierta incoherencia, elementos que en Jaca tenían total justificación.<sup>86</sup>

El contenido del epígrafe de Iguácel se aparta de lo habitual en las más importantes iglesias altoaragonesas del siglo XI. Las inscripciones de San Juan de la Peña, San Pedro de Jaca y Santa María de Santa Cruz de la Serós aluden a las puertas en términos catequéticos y aleccionan a quienes las transitan para que reconduzcan su vida en busca de la salvación eterna.<sup>87</sup> La de Iguácel, en cambio, exalta a fundadores y benefactores del templo. Para la historia del arte resultan especialmente significativas las menciones al proceso constructivo y a un año en concreto (1072, formulado por la era hispánica), al que siguen las palabras *est explicita regnante rege Sancio Radimiriz in Aragon* [fig. 14], lo que parece proporcionar un término *ante quem* irrefutable.<sup>88</sup>

Los hechos sucintamente narrados en el epígrafe cuentan con refrendo documental. En 1063, el conde Sancho Galíndez, muy cercano a Ramiro I y ayo de Sancho Ramírez, y su esposa Urraca poseían Santa María de Iguácel. En 1068, Sancho Ramírez entregó a Sancho Galíndez a cambio de 300 sueldos la villa de Larrosa, que el conde puso al servicio de Dios y de Santa María de Iguácel por su alma y las de ambos reyes. En 1080 Sancho y Urraca donaron a San Juan de la Peña la iglesia de Santa María que habían reedificado *in loco vocitato Juozare*, con ocasión de una discutida consagración del templo pinatense, donación que Sancho ratificó tras la muerte de su esposa en 1082. Y en 1094 Aymerico, abad de San Juan, acordó con Pedro Sánchez, hijo de Sancho Galíndez, asuntos relativos al culto en Iguácel.<sup>89</sup>

El texto emplea el presente para referirse a lo actual (*es* la puerta por donde *entran* los fieles) y cambia al pretérito para hablar de los fundadores y constructores (el participio *fundata* y el pretérito perfecto *est fabricata*) y del rey durante cuyo gobierno se terminó (*est explicita*). Los estudiosos han especulado con todo tipo de explicaciones. Para unos, estamos ante la iglesia reconstruida por

<sup>85</sup> Gaillard, 1938: 121-124. Durán, 1973: 193-196.

<sup>86</sup> García Omedes, 2022: 152-153 (publicado con anterioridad en [www.romanicoaragones.com](http://www.romanicoaragones.com)). Martínez de Aguirre, 2011: 235; lo repite Bango, 2020: 48.

<sup>87</sup> También ilustran sobre las connotaciones espirituales de la puerta epígrafes coetáneos al otro lado de los Pirineos, como el de Saint-Pé-de-Bigorre: EST DOMVS HIC DOMINI VIA CAELI SPES PEREGRINI / HAEC DATA PORTA PETRO VADE MALIGNO RETRO.

<sup>88</sup> Así lo entiende también Bango, 2020: 42.

<sup>89</sup> Salarrullana, 1907: 7-8. Ibarra, 1913: 3, 136, 161-164 y 221-224.



Fig. 12. Moldura quebrada en el muro septentrional del transepto de la catedral de Jaca, actual muro del *secretum* (foto JMA).



Fig. 13. Santa María de Iguácel. Detalle de la portada occidental: inscripción y molduras (foto JMA).

Sancho Galíndez y Urraca antes de 1072 siguiendo fórmulas jaquesas; para otros, la nave habría sido realizada en una etapa distinta de la de la portada y el ábside, o bien la portada habría sido añadida a una iglesia previa, edificada por los padres de Sancho entre 1040 y 1050.<sup>90</sup> Ahora bien, Antonio Almagro, el arquitecto que restauró la iglesia, no encontró evidencias de que el edificio hubiera sido ejecutado en dos fases.<sup>91</sup> Y ciertamente, la inscripción podría haberse realizado con carácter retrospectivo, como se hizo en una obra tan destacada como el Panteón de Roma, cuyo epígrafe rememora a Agripa (M.AGRIPA.L.F. COS.TERTIUM.FECIT) en el frontispicio de un gran edificio encargado más de cien años después por Adriano.

<sup>90</sup> Esteban/Galtier/García, 1982: 231 y 265. A su juicio, tanto la portada como las ventanas habrían sido incorporadas por encargo de Sancho Galíndez al edificio que habrían construido sus padres entre 1040 y 1050. Canellas/San Vicente, 1971: 165-189, diferencian etapas en las distintas partes del edificio.

<sup>91</sup> Almagro, 1989-1990: 53.



Fig. 14. Santa María de Iguácel. Detalle de la inscripción donde se lee: *in era T<sup>o</sup> centesima X<sup>o</sup> est explicita* (foto JMA).

Con respecto a esta tercera posibilidad, el deseo de prestigiar edificios mediante la referencia epigráfica a los fundadores y constructores de fábricas renovadas en época románica cuenta con ejemplos bien conocidos que podrían invocarse como paralelos o antecedentes de lo que pudo haber sucedido en Iguácel. Así, la inscripción de consagración de la iglesia de Moissac, tras mencionar a los obispos presentes en 1063, hace memoria de su fundador Clodoveo y de su benefactor Ludovico.<sup>92</sup> La muy conocida de San Isidoro de León narra la sustitución de un edificio de barro por otro de piedra en tiempos de Fernando I y Sancha, fábrica remodelada en su práctica totalidad por actuaciones posteriores de época románica, lo que no fue óbice para que preservaran la memoria escrita de la intervención arquitectónica de tan afamados promotores.<sup>93</sup> En edificios más modestos también localizamos casos en que hubo voluntad de rememorar a antiguos constructores. Las extraordinarias inscripciones de San Salvador de Fuentes (Asturias) dan fe de la edificación del templo por Diego Pérez antes de 1021 y de su consagración en 1023, construcción de la que solo queda recuerdo epigráfico, puesto que fue renovada entrado el siglo XII conforme a las pautas del románico pleno.<sup>94</sup>

En Iguácel salta a la vista la casi total falta de continuidad en las hiladas entre el muro y el resalte de la puerta en su lado meridional, donde no llegan al diez por ciento las juntas que coinciden (en el septentrional aumentan aproximadamente al veinte por ciento). Pero de la discontinuidad no hay que inferir necesariamente una realización alejada en el tiempo, puesto que podría ser consecuencia de la utilización de un aparejo de mayor calidad en ese elemento tan importante del edificio, como también se hizo parcialmente en las ventanas meridionales.

A este hecho se suma que la inscripción contiene al menos una imprecisión de cierta importancia en la mención de la villa ofrecida por Sancho Ramírez. Encima de *Villarrosa*, en un espacio libre, añadieron *n[omi]ne la*, a fin de que fuera leída *villa nomine Larrosa* [fig. 15]. La corrección evitó posibles confusiones con otras localidades altoaragonesas.<sup>95</sup> ¿Pudieron haber cometido otra imprecisión en la data? Aunque no es totalmente descartable, cabe suponer que, de haber detectado un error en la mención del año, también habría sido corregido.

<sup>92</sup> HANC TIBI CHRISTE DEUS REX INSTITVIT CLODOVEVS AUXIT MVNIFICVS POST HVNC DONIS LVDVICVS: Favreau/Michaud/Leplant, 1982: 131.

<sup>93</sup> HANC QUAM CERNIS AULAM SCI IOANNIS BAPTISTAE OLIM FUIT LUTEA QUAM NUPER EXCELLENTISSIMUS FERDINANDUS REX ET SANCIA REGINA AEDIFICAVERT LAPIDEAM [...] SANCIA REGINA DEO DICATA PEREGIT: Pérez Llamazares, 1927: 358.

<sup>94</sup> Se lee en la primera: IN ERA [L<sup>a</sup>] VIII<sup>a</sup> [POST] MIL(L)ESIMA VIII...S IUNIAS / QUOS (A)EDIFICAVIT DOMUM D(OMI)NI DIDAGO PERO ET MANSUARA ET MARTER SUA DMNA. VISTRILDI [...]. Se lee en la segunda: IN ERA LXI POST MIL(L)ESIMA VI<sup>o</sup> KLDIS MARCIAS SA/CRABIT BASELIGA(M) ISTA(M) DMNO / ADEGANI EB(1)SCOBO OVETEN/SE SEDIS IN (H)ONORE SACI SALBA/TORIS: Diego Santos, 1994: 216-218. Fernández Parrado, 2006.

<sup>95</sup> Larrosa aparece también como Lacarrosa y Larronsa; por otra parte, están Larrés (Larre, Larrese, Larrense) y Larués (Larosse, Laruase, Laruese): Viruete, 2008: 1414.



Fig. 15. Santa María de Iguácel. Fragmento de la inscripción donde se lee: *honore S[an]c[t]e Marie villa n[omi]ne La rossa vt det ei D[omi]n[u]s requie[m] e[ternam] amen* (foto JMA).

La lectura tradicional ha ligado la mención del año a *est explicita*, probablemente debido a la distribución de líneas (está en la inferior, igual que la data, mientras que *est fabricata* forma parte de la superior) y a la presencia de puntos entre *Vrraca* e *in era*, y entre *explicita* y *regnante*. Sin embargo, la separación de líneas es circunstancial, condicionada por la extensión del texto y las dimensiones y forma del soporte, y no tiene por qué prevalecer sobre la sintaxis. En cuanto a los puntos, su uso es asistemático tanto en este epígrafe como en otros de la época (por ejemplo, la famosa tabla de altar de Bernardus Gelduinus en Saint-Sernin de Toulouse).<sup>96</sup> Con mucha frecuencia no separan oraciones (obsérvense los que flanquean la T de la data o los emplazados entre *Maria* y *Villarrosa*). Conviene, por tanto, explorar si existen otras posibles lecturas. Dado que en el epígrafe los verbos en forma personal no van al final de cada oración, sino mayoritariamente junto al sujeto (*hec est, ingrediuntur fideles, que est, qui posvit*) y que la excepción (*det ei Dominus*) intercala el complemento indirecto que alude al rey, estando los restantes complementos más separados, cabría plantear que la data *in era T<sup>a</sup> centesima X<sup>a</sup>*, habitualmente entendida como complemento de *est explicita*, pueda serlo en realidad de *est fabricata*. 1072 dejaría de ser el término *ante quem* de terminación de la iglesia y pasaría a señalar el año en que se decidió la construcción. El término correspondiente a la conclusión lo proporcionaría la muerte del rey (1094).<sup>97</sup> Se traduciría del siguiente modo:<sup>98</sup>

Esta es la puerta del Señor por donde entran los fieles en la casa del Señor, que es la iglesia fundada en honor de Santa María. Fue fabricada en la era 1110 [año 1072] por mandato de Sancho conde junto con su esposa de nombre Urraca. Fue terminada reinando el rey Sancho Ramírez en Aragón, el cual ofreció por su alma en honor de Santa María la villa llamada Larrosa para que le dé el Señor la vida eterna amen.

No defendemos que esta lectura tenga mayor credibilidad que la tradicional, sino que, dado que ambas son posibles, se hace patente un principio de incertidumbre con respecto al año 1072 digno de consideración.

<sup>96</sup> Ingrand-Varenne, 2016.

<sup>97</sup> O la donación a San Juan de la Peña datada en 1080, donde el conde precisó que él y su esposa habían reedificado la iglesia (*reedificauimus ecclesia in honore omnipotentis Dei, et virginis Mariae, in loco vocitato Juozare*), fecha difícil de casar con un hipotético inicio de la catedral hacia 1077: Ibarra, 1913: 135-142.

<sup>98</sup> Modificamos la traducción de Durán, 1967: 32-34, en el orden de las palabras, en la separación de las frases y en el tiempo verbal en español (indefinido en vez de perfecto), cosa que hizo en una traducción más tardía el propio Durán, 1973: 194.

Mayor relevancia tiene otra expresión del epígrafe. A nuestro parecer, las palabras *ut det ei Dominus requie[m] e[ternam]* [fig. 15], que exponen la intención con la que Sancho Ramírez habría efectuado la donación, merecen especial atención. En los documentos auténticos de las colecciones diplomáticas de Ramiro I, Sancho Ramírez y su hijo y sucesor Pedro I, en todos los casos que hemos podido verificar, la palabra *requies* empleada en expresiones de intención vinculadas a donaciones se refiere a personajes ya fallecidos.<sup>99</sup> En cambio, las correspondientes a personajes vivos se formulan mediante expresiones como *ob remedium animee mee omniumque parentum meorum et omnium fidelium christianorum*, o bien *pro remissione omnium peccatorum meorum et pro animabus patris et matris mee*, o también *pro salute et remedio anime mee*, etc. En ninguna donación referida a un personaje vivo se habla de que Dios le conceda el descanso (*requiem*) como figura en Iguácel, expresión continuamente asociada a difuntos. En catorce ocasiones aparece *cui sit requies* en la colección diplomática de Pedro I y siempre aplicada a su progenitor difunto.<sup>100</sup> También en la inscripción de la puerta de Loarre la fórmula *vt donet illi requiem serenam* se aplica al difunto Tulgas. Algo parecido sucede en la actualidad con la expresión “que en paz descansa”, a la que recurrimos exclusivamente para aludir a difuntos. La constatación de este hecho, unida a la distinta naturaleza del contenido del epígrafe en comparación con los restantes altoaragoneses y la exaltación de la memoria mediante el uso del pasado y de la cita de personajes ilustres, lleva a pensar que el epígrafe de Iguácel hubo de ser redactado y grabado después de la muerte de Sancho Ramírez.<sup>101</sup>

De ser así, tres construcciones se habrían sucedido con poca diferencia de tiempo. Iguácel I sería el edificio que Sancho Galíndez recibió de sus padres, Iguácel II el reconstruido por Sancho y Urraca, e Iguácel III el conservado hasta nuestros días, inspirado en cuanto a arquitectura y escultura en la catedral de Jaca. En esos siglos XI y XII fue práctica habitual la sucesión en corto plazo de años de reconstrucciones y ampliaciones en edificios grandes y pequeños. Pese a la escasez de referencias escritas relativas a este tipo de procesos, contamos con testimonios preciosos como la inscripción de San Esteban de Corullón (León), que menciona la consagración del templo en 1086 por el obispo Osmundo y su casi inmediata reedificación: “posteriormente, en siete años se la desechó y desde los cimientos se construyó y en otros siete fue terminada”.<sup>102</sup> En la misma línea cabe citar la edificación y posterior reconstrucción ampliada de la iglesia de Fontevraud por Roberto de Arbrissel.<sup>103</sup> En el caso de Iguácel, Sancho Galíndez habría recibido un templo probablemente diminuto, como sabemos fueron muchas iglesitas rurales de la Jacetania antes de 1050.<sup>104</sup> Él y Urraca lo habrían reconstruido conforme al horizonte de expectativas de su generación, la que vivió la difusión de los templos lombardos, lombardistas o locales de dimensiones moderadas estudiados por Esteban, Galtier y García Guatas.<sup>105</sup> Pensemos en la iglesia alta de Loarre, de menos de 30 m<sup>2</sup>, la conocida por excavaciones en Siresa, la de San Caprasio en Santa Cruz de la Serós (menos de 50 m<sup>2</sup>), incluso San Pedro el Viejo de Jaca (72 m<sup>2</sup>).<sup>106</sup> A partir de la edificación de la catedral de Jaca se empezaron a difundir las fórmulas del románico pleno y se produjo un generalizado aumento de escala en las iglesias altoaragonesas, con la que fueron emprendidas numerosas refecciones, entre ellas San Adrián de Sasave (114 m<sup>2</sup>) que antes hemos mencionado. Es muy posible que tras la donación de Iguácel a San Juan de la Peña, que no cortó de raíz el vínculo entre la iglesia y la familia Galíndez, se hubiera emprendido una renovación del templo, como sucedió al menos en otra iglesia dependiente de la abadía pinatense (Bagüés que ronda los 100 m<sup>2</sup>). Iguácel devino centro de devoción comarcal y sede de actividades que iban más allá del culto a María, lo que explica sus casi 140 m<sup>2</sup> y el esmero con que fue decorada. En el marco de tal reconstrucción, los propietarios

<sup>99</sup> Viruete, 2008. Canellas, 1993. Ubieto, 1951.

<sup>100</sup> Ubieto, 1951.

<sup>101</sup> Martínez de Aguirre, 2011: 233-234.

<sup>102</sup> Cosmen, 1989: 409-410. Cosmen/Herráez, 2014: 13-14.

<sup>103</sup> *Oratorium etiam ibi quodlibet construxerant (...) Jam igitur parietibus oratorii dilatandis et inaltandis instabatur*: Mortet, 1911: 310.

<sup>104</sup> Como ejemplo, San Julián de Asperella (4,65 m de anchura): Galtier, 1987: 20.

<sup>105</sup> Esteban/Galtier/García, 1982.

<sup>106</sup> Puertas, 1993. Esteban/Galtier/García, 1982: 273 y 309.

habrían deseado prestigiar el nuevo edificio colocando una inscripción que proclamara los vínculos con personajes de memoria indeleble, como los Galíndez y Sancho Ramírez.<sup>107</sup>

## Conclusiones

En resumen, parece poco consistente sostener a partir de documentos reconocidos como falsos por todos los estudiosos que el inicio de la catedral de Jaca tuvo lugar en la década de 1050, teniendo en cuenta que el único diploma falsificado en décadas no demasiado alejadas de la muerte de Ramiro I (las “falsas actas”, redactadas posiblemente 35 años después) en realidad nada dice sobre la materialidad del edificio, y el que contiene información más valiosa (el documento llamado “del mercado”) describe un estado constructivo incompatible con evidencias visibles en la fábrica románica. En cuanto al epígrafe de Iguácel, si bien la lectura e interpretación tradicionales parecerían confirmar que las obras de Jaca habrían avanzado hasta alcanzar los muros del transepto y la portada occidental antes de 1072, la revisión del texto lleva a considerar muy probables hitos cronológicos diferentes. La expresión *vt det ei Dominus requiem*, referida a Sancho Ramírez, parece evidenciar que este monarca ya había fallecido cuando se redactó el texto, de modo que la iglesia habría sido terminada después de 1094. Esa cronología sería perfectamente compatible con una edificación de la catedral jaquesa durante el reinado de dicho soberano.

En cuanto al inicio de la seo, un momento indeterminado pero posterior a 1076 resulta totalmente acorde con las circunstancias históricas conocidas. Aunque no se pueda descartar, y no lo hizo en su día Ubieto, que Ramiro I hubiera favorecido al final de su reinado el establecimiento de la sede episcopal de Aragón en Jaca, lo cierto es que tanto la implantación de la regla capitular (1076), como la consecución de la categoría de *civitas* para la localidad (1077), con lo que ello significó de hipotética normalización de la prelatura conforme a los procedimientos canónicos entonces en vigor, o la propia edificación de la canónica con soporte regio en 1088, junto con la mención a la *labore de Sancti Petri de Iacha* en un momento indeterminado entre 1087 y 1094, hacen del último cuarto del siglo XI el espacio temporal donde confluyen todos los testimonios documentales verificables. A este respecto, no está de más tomar en consideración que todos los estudiosos, incluidos los que abogan por el inicio de las obras y su avance sustancial en tiempos de Ramiro I, coinciden en que hacia 1090 se trabajaba en la catedral.

## BIBLIOGRAFÍA

- Almagro Gorbea, Antonio (1989-1990): “Restauraciones en el Románico oscense: La iglesia de Santa María de Iguácel”. En: *Artigrama*, 6-7, Zaragoza, pp. 49-79.
- Balaguer Sánchez, Federico (1951): “Los límites del obispado de Aragón y el Concilio de Jaca de 1063”. En: *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 4, Zaragoza, pp. 69-138.
- Bango Torviso, Isidro G. (2020): *Catedral de Jaca. Un edificio del siglo XI*, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.
- Barral i Altet, Xavier (2006): *Contre l’art roman ? Essai sur un passé réinventé*. París: Fayard.
- Bazin, Germain (1986): *Histoire de l’histoire de l’art de Vasari à nos jours*. París: Albin Michel.
- Brown, Peter Scott (2018): “Amat d’Oloron à la Sauve Majeure : l’esprit bâtisseur et son guide dans l’architecture religieuse de l’Aquitaine à la fin du XI<sup>e</sup> siècle”. En: *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, XLIX, Codalet, pp. 151-165.
- Buesa Conde, Domingo J. (2016a): “Jaca. Catedral de San Pedro”. En: Pérez González, José María (dir.) / Buesa Conde, Domingo (coord.): *Enciclopedia del Románico en Aragón. Huesca*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, vol. I, pp. 255-298.
- Buesa Conde, Domingo J. (2016b): *La diócesis de Jaca. Historia eclesiástica de un territorio*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.

<sup>107</sup> Habiendo recibido Iguácel muchas otras donaciones de las que queda constancia documental, entre ellas las entregadas por los padres de Sancho Galíndez y otros “hombres religiosos” (Ibarra, 1913: 136), el epígrafe solamente rememora a Sancho, a Urraca y al rey. Para Isidro Bango esta nueva fábrica tendría que haber sido referida también en la inscripción, por lo que descarta el carácter retrospectivo del epígrafe (Bango, 2020: 50). Sin embargo, se entiende que la intención de los monjes al programar la inscripción no habría sido exaltar su propia acción, sino rememorar el vínculo del edificio con los condes y el rey.



- Canellas López, Ángel (1991): "Lo falso en el campo de la Diplomática. Documentos falsos y adulterados de Sancho Ramírez, rey de Aragón y Navarra (1062-1094)". En: *Falsos y falsificaciones de documentos diplomáticos en la Edad Media*. Zaragoza: Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, pp. 29-36.
- Canellas López, Ángel (1993): *La colección diplomática de Sancho Ramírez*. Zaragoza: Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.
- Canellas López, Ángel/San Vicente, Ángel (1971): *Aragon roman*. Sainte-Marie de la Pierre-qui-vire: Zodiaque.
- Carrero Santamaría, Eduardo (2018): "Episcopal patronage in the reform of Catalan Cathedral canonries during the first Romanesque period: A new approach". En: Camps, Jordi/Castiñeiras, Manuel/McNeill, John/Plant, Richard (eds.): *Romanesque patrons and processes. Design and Instrumentality in the Art and Architecture of Romanesque Europe*. Londres/Nueva York: Routledge, pp. 39-46.
- Cosmen Alonso, María Concepción (1989): *El arte románico en León. Diócesis de Astorga*. León: Universidad de León.
- Cosmen Alonso, María Concepción/Herráez Ortega, María Victoria (2014): "De la cantería compostelana a San Esteban de Corullón (León). Un estudio de ida y vuelta". En: *BSAA arte*, LXXX, Valladolid, pp. 9-34.
- Cursente, Benoit (2013): "L'action des légats : le cas d'Amat d'Oloron (vers 1073-1101)". En: *Cahiers de Fanjeaux*, 48, Fanjeaux, pp. 181-208.
- Deschamps, Paul (1923): "Notes sur la sculpture romane en Languedoc et dans le Nord de l'Espagne". En: *Bulletin Monumental*, 82, Paris, pp. 305-351.
- Diego Santos, Francisco (1994): *Inscripciones medievales de Asturias*. Principado de Asturias, Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.
- Dufour, Jean (1977): "Les rouleaux et encycliques mortuaires de Catalogne (1008-1102)". En: *Cahiers de civilisation médiévale*, XX, 77, Poitiers, pp. 13-48. <https://doi.org/10.3406/cmed.1977.2054>
- Durán Gudiol, Antonio (1962): *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062-1104)*. Roma: Iglesia Nacional Española.
- Durán Gudiol, Antonio (ed.) (1965): *Colección diplomática de la catedral de Huesca. Vol. I*. Zaragoza: Instituto de Estudios Pirenaicos.
- Durán Gudiol, Antonio (1967): "Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca". En: *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 8, Zaragoza, pp. 45-154.
- Durán Gudiol, Antonio (1973): *Arte altoaragonés de los siglos X y XI*. Sabiñánigo: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.
- Durán Gudiol, Antonio (1993): *Ramiro I*. Zaragoza: Ibercaja.
- Durliat, Marcel (1964): *El arte románico en España*. Barcelona: Editorial Juventud.
- Durliat, Marcel (1977): "Toulouse et Jaca". En: *Homenaje a don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado. Estudios medievales*. Zaragoza: Anubar, vol. I, pp. 199-207.
- Durliat, Marcel (1990): *La sculpture romane de la route de Saint-Jacques. De Conques à Compostelle*. Dax: CEHAG.
- Esteban Lorente, Juan Francisco/Galtier Martí, Fernando/García Guatas, Manuel (1982): *El nacimiento del arte románico en Aragón. Arquitectura*. Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada y Fundación General Mediterránea.
- Favreau, Robert/Michaud, Jean/Leplant, Bernadette (1982): *Corpus des inscriptions de la France médiévale*. 8. Ariège, Haute-Garonne, Hautes-Pyrénées, Tarn-et-Garonne. París: CNRS.
- Fernández Parrado, María (MFP) (2006): "Fuentes. Iglesia de San Salvador". En: García Guinea, Miguel Ángel y Pérez González, José María (dirs.), *Enciclopedia del Románico en Asturias*, Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, I, pp. 361-369.
- Gaillard, Georges (1938): *Les débuts de la sculpture romane espagnole. Leon-Jaca-Compostelle*. París: P. Hartmann.
- Galtier Martín, Fernando (1987): "En torno a los orígenes del círculo larredense: San Julián de Asperella". En: *Artigrama*, 4, Zaragoza, pp. 11-24.
- García Omedes, Antonio (2022): *El románico aragonés. Mirar viendo*. Zaragoza: Prames.
- Gómez-Moreno, Manuel (1934): *El arte románico español. Esquema de un libro*. Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- Grau Quiroga, Nuria (2010): *Roda de Isábena en los siglos X-XIII. La documentación episcopal y del cabildo catedralicio*. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico".
- Huesca, Ramón de (1802): *Teatro histórico de las iglesias del Reyno de Aragon. Tomo VIII. De la Santa Iglesia de Jaca*. Pamplona: Viuda de Longás.
- Ibarra y Rodríguez, Eduardo (1913): *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez. Volumen II. Desde 1063 hasta 1094. Documentos particulares procedentes de la Real Casa y monasterio de San Juan de la Peña*. Zaragoza: Escar.
- Ingrand-Varenne, Estelle (2016): "Trois petits points. L'« interponctuation » dans les inscriptions médiévales". En: Fasseur, Valérie/Rochelois, Cecile (eds.): *Ponctuer l'œuvre médiévale. Des signes au sens*, Ginebra: Droz, pp. 215-233.
- Íñiguez, Francisco (1935): "La restauración de la Catedral de Jaca". En: *Aragón*, 117, Huesca, pp. 99-101.
- Íñiguez, Francisco (1967): "La catedral de Jaca y los orígenes del románico español". En: *Pirineos*, XXIII, 83-86, Jaca, pp. 179-201.
- Justes Floría, Julia/Royo Guillén, José Ignacio (2010): "La ocupación tardorromana e hispanovisigoda de Jaca: los inicios de cambio". En: Sénac, Philippe (ed.): *Histoire et Archéologie des Sociétés de la Vallée de l'Ebre (VIIe-XIe siècles)*. Toulouse: CNRS / Université de Toulouse-Le Mirail, pp. 17-66.
- Justes Floría, Julia/Royo Guillén, José Ignacio (2017): "Arqueología en el entorno de la catedral: la ocupación hispanovisigoda y prerrománica, el monasterio de San Pedro, las necrópolis y la muralla altomedieval". En: Pérez González, José María (dir.)/Buesa Conde, Domingo (coord.): *Enciclopedia del Románico en Aragón. Huesca*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, vol. I, pp. 248-255.
- Kehr, Paul (1946): "El Papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII". En: *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 2, Zaragoza, pp. 74-186.
- Laliena Corbera, Carlos (1996): *La formación del Estado Feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.

- Lampérez y Romea, Vicente (1930): *Historia de la arquitectura cristiana española en la Edad Media*. Madrid: Espasa-Calpe, S.A.
- Lorés i Otzet, Immaculada (2015): “La réforme grégorienne et les églises du diocèse de Roda dans la Ribagorce”. En: Franzé, Barbara (dir.): *Art et réforme grégorienne en France et dans la péninsule ibérique, XI<sup>e</sup>-XII<sup>e</sup> siècles*. Paris: Picard, pp. 91-107.
- Mann, Janice (1997): “Romantic Identity, Nationalism, and the Understanding of the Advent of Romanesque Art in Christian Spain”. En: *Gesta*, 36.2, Nueva York, pp. 156-164. <https://doi.org/10.2307/767235>
- Mansilla, Demetrio (1955): *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma: Instituto Español de Estudios Eclesiásticos.
- Martínez de Aguirre, Javier (2008): “Catedral de Santa María”. En: García Guinea, Miguel Ángel/Pérez González, José María (dirs.) y Martínez de Aguirre, Javier (coord.): *Enciclopedia del Románico en Navarra*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, vol. II, pp. 1038-1061.
- Martínez de Aguirre, Javier (2011): “Arquitectura y soberanía: la catedral de Jaca y otras empresas constructivas de Sancho Ramírez”. En: *Anales de Historia del Arte*, vol. extr. (2), Madrid, pp. 181-249. [https://doi.org/10.5209/rev\\_ANHA.2011.37486](https://doi.org/10.5209/rev_ANHA.2011.37486)
- Martínez de Aguirre, Javier (2018): “The role of kings and bishops in the introduction of Romanesque art in Navarre and Aragon”. En: Camps, Jordi/Castiñeiras, Manuel/McNeill, John/Plant, Richard (eds.): *Romanesque patrons and processes. Design and Instrumentality in the Art and Architecture of Romanesque Europe*. Londres/Nueva York: Routledge, pp. 47-62.
- Maxwell, Robert A. (2020): “La crédulité, la doute et la pratique artistique au XII siècle”. En: *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 252, Poitiers, pp. 233-266. <https://doi.org/10.4000/ccm.5344>
- Moralejo Álvarez, Serafin (1973): “Une sculpture du style de Bernard Gilduin à Jaca”. En: *Bulletin Monumental*, 13-1, Paris, pp. 7-16.
- Moralejo Álvarez, Serafin (1976): “Sobre las recientes revisiones de la inscripción de Santa María de Iguácel”. En: *Príncipe de Viana*, 142-143, Pamplona, pp. 129-130.
- Moralejo Álvarez, Serafin (1979): “La sculpture romane de la cathédrale de Jaca. État des questions”. En: *Les Cahiers de Saint Michel de Cuxa*, 10, Codalet, pp. 79-106.
- Mortet, Victor (1911): *Recueil de textes relatifs à l'histoire de l'architecture et à la condition des architectes en France, au Moyen Age XI<sup>e</sup>-XII<sup>e</sup> siècles*, Paris: Picard.
- Oliván Jarque, M.<sup>a</sup> Isabel (1987): “Obras y reformas arquitectónicas en la catedral de Jaca en el siglo XVI”. En: *Home-naje a D. Federico Balaguer Sánchez*. Huesca: Diputación Provincial, pp. 167-183.
- Orcástegui Gros, Carmen (1986): *Crónica de San Juan de la Peña (Versión aragonesa) Edición crítica*. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.
- Oursel, Raymond (1973): *Floraison de la sculpture romane. I. Les grandes découvertes*. La Pierre-qui-vire: Zodiaque.
- Pérez Llamazares, Julio (1927): *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro, de León*. León: Imprenta Moderna.
- Porter, A. Kingsley (1924a): “Spain or Toulouse? And Other Questions”. En: *The Art Bulletin*, 7-1, Nueva York, pp. 2-25.
- Porter, A. Kingsley (1924b): “The Tomb of Doña Sancha and the Romanesque Art of Aragon”. En: *The Burlington Magazine*, XLV, Londres, pp. 165-179.
- Porter, A. Kingsley (1928): “Iguácel and more Romanesque art of Aragon”. En: *The Burlington Magazine*, 52, 399, Londres, pp. 115-127.
- Puertas Tricas, Rafael (1993): *Excavación en San Pedro de Siresa*. Huesca: Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Salarrullana y de Dios, José (1907): *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez. Vol. I. Desde 1063 hasta 1094. Documentos reales procedentes de la Real Casa y monasterio de San Juan de la Peña*. Zaragoza: Escar.
- Simon, David L. (1987): “San Adrián de Sasave and Sculpture in Altoaragón”. En: Stratford, Neil (ed.): *Romanesque and Gothic: Essays for George Zarnecki*. Woodbridge: Boydell Press, vol. I, pp. 179-184.
- Tomás Faci, Guillermo (2013): *La organización del territorio y las dinámicas sociales en Ribagorza durante la gran expansión medieval (1000-1300)*. Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza. En: <https://zaguan.unizar.es/record/11665?ln=es> [Consulta: 23/03/2022]
- Ubieto Arteta, Antonio (1951): *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*. Zaragoza: Escuela de Estudios Medievales.
- Ubieto Arteta, Antonio (1961-1962): “La catedral románica de Jaca, problemas de cronología”. En: *Pirineos*, XVII-XVIII, 59-66, Zaragoza, pp. 125-137.
- Ubieto Arteta, Antonio (1964): “El románico de la catedral jaquesa y su cronología”. En: *Príncipe de Viana*, XXV, Pamplona, pp. 187-200.
- Ubieto Arteta, Antonio (1966): *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*. Valencia: Anubar.
- Ubieto Arteta, Antonio (1991): *Orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Uranga Galdiano, José Esteban/Íñiguez Almech, Francisco (1973): *Arte medieval navarro. II. Arte románico*. Pamplona: Editorial Aranzadi.
- Viruete Erdozáin, Roberto (2004): “Un ‘nuevo’ documento de Ramiro II de Aragón en el Archivo de la Catedral de Huesca”. En: *Anal de la Real Acadèmia de Cultura Valenciana*, LXII, 69, Valencia, pp. 107-117.
- Viruete Erdozáin, Roberto (2008): *Aragón en la época de Ramiro I*. Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza. En: <https://zaguan.unizar.es/record/3230?ln=es> [Consulta: 23/03/2022]
- Viruete Erdozáin, Roberto (2013): *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*. Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”.
- Whitehill, Walter Muir (1941): *Spanish Romanesque Architecture of the Eleventh Century*. Oxford: Oxford University Press.

Fecha de recepción: 18-II-2022

Fecha de aceptación: 05-VI-2022